



PLIEGOS DE CONDICIONES
PROCESO DE SELECCION
LICITACION PRIVADA No. 25 DE 2023

OBJETO: ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS ASCENSORES PARA LOS EDIFICIOS DE CIENCIA ANIMAL, EDIFICIO DE AGRICULTURA Y CIENCIAS HORTÍCOLAS, EDIFICIO DE BIOTECNOLOGIA, EDIFICIO DE DIVISION DE SISTEMAS Y EDIFICIO DE LABORATORIOS FISICA, UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER - PLAN DE FOMENTO A LA CALIDAD (PFC VIGENCIA 2023)”

DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
SEDE CUCUTA
2023



INTRODUCCIÓN

La Universidad Francisco de Paula Santander Sede Cúcuta, en adelante la “entidad” pone a disposición de los invitados a participar el pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto será la **ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS ASCENSORES PARA LOS EDIFICIOS DE CIENCIA ANIMAL, EDIFICIO DE AGRICULTURA Y CIENCIAS HORTÍCOLAS, EDIFICIO DE BIOTECNOLOGÍA, EDIFICIO DE DIVISION DE SISTEMAS Y EDIFICIO DE LABORATORIOS FÍSICA, UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER - PLAN DE FOMENTO A LA CALIDAD (PFC VIGENCIA 2023)**, en adelante el “contrato”.

Los documentos del proceso que incluyen los estudios y documentos previos, el estudio de sector, así como cualquiera de sus anexos y formatos, podrán ser consultados por los invitados a participar en la Entidad, en la página web institucional www.ufps2.edu.co y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.

La selección del contratista se realizará a través del proceso de contratación **LICITACIÓN PRIVADA No. 25 DE 2023**.

Los invitados a participar en el presente proceso de selección, podrán presentar observaciones y/o aclaraciones al pliego de condiciones en la oportunidad establecida para tal efecto en el cronograma.

La entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en el pliego de condiciones y en la normativa aplicable a la entidad de acuerdo a su régimen de contratación.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, las cuales serán resueltas por la entidad en los términos legalmente previstos.

CAPÍTULO I. ASPECTOS GENERALES

1.1. NORMATIVIDAD APLICABLE AL PROCESO DE SELECCIÓN Y AL CONTRATO

En virtud de la autonomía universitaria consagrada por el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, la Universidad Francisco de Paula Santander como institución educativa de carácter oficial cuyo marco legal es la Ley 30 de 1992 y cuya actividad contractual aplicable es de régimen especial, procede adelantar el presente proceso de contratación a través de la modalidad **LICITACIÓN PRIVADA**.

Al presente proceso de selección le son aplicables las normas contenidas en la Constitución Política, en el Acuerdo No. 077 de 1997 (Estatuto de Contratación de la Universidad Francisco de Paula Santander, Sede Cúcuta) modificado por el Acuerdo No. 099 de 1997, en las demás normas que rigen la materia, y lo dispuesto en este proceso y lo que no esté particularmente regulado en este documento se regirá por las normas civiles y comerciales colombianas vigentes y demás disposiciones que rigen la materia.

El contrato resultante de este proceso de contratación estará sometido a la ley colombiana y en especial se regirá por las disposiciones pertinentes al contrato estatal, además de las normas del Código Civil y Comercial en lo que éstas le fueren aplicables. De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los oferentes o proponentes que participen en el proceso de selección.

La no relación o enunciación de cualquiera de las normas que rigen la materia, no será excusa para que el proponente no cumpla con las obligaciones contenidas en ellas. En el mismo sentido, la no enunciación de cualquier norma aplicable al presente proceso de contratación y ejecución del contrato que se suscriba para el efecto, no servirá de argumento alguno para que la Universidad Francisco de Paula Santander seccional Cúcuta, se abstenga de exigir su cumplimiento, así como ya se indicó, dichas normas no aparezcan transcritas en este proceso o en el contrato que se suscriba.

Para efectos de la propuesta, los oferentes deberán analizar la normativa señalada y la relacionada con el objeto que se pretende contratar, con el propósito que conozcan a cabalidad el régimen jurídico que regula el presente proceso y el contrato.

1.2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN:

1.2.1. CAPACIDAD PARA CONTRATAR: Podrán celebrar contratos con la Universidad, las personas naturales y/o jurídicas consideradas legalmente capaces conforme a las disposiciones vigentes, que cuenten con la capacidad para cumplir el objeto contractual.

Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no es inferior a la del plazo del contrato y un (01) año más.

1.2.2. REQUISITOS Y CALIDADES DEL PARTICIPANTE: Además de los requisitos de habilitación y de calificación establecidos en el presente pliego de condiciones, los Proponentes deberán tener en cuenta los siguientes requisitos para participar:

- A. Haber sido invitado a participar por la Universidad Francisco de Paula Santander dentro del presente proceso de contratación.
- B. No estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el Reglamento de Contratación de la Universidad Francisco de Paula Santander, Sede Cúcuta.

1.3. CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL

No podrán participar en el procedimiento de selección y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o la ley.

1.4. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El cronograma del proceso es el contenido en el Anexo 2 – Cronograma.

El cronograma del proceso contendrá todo lo relacionado con los plazos, fechas y lugares en los cuales se desarrollarán todas y cada una de las actividades descritas en la Licitación Privada. Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

1.5. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Formato 1 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causa suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

1.6. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

1.7. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO.

Los invitados a participar deben enviar las observaciones al proceso de contratación por medio físico o electrónico. La correspondencia en físico o por medios electrónicos tiene la misma validez.

La correspondencia física debe entregarse en la Oficina de Rectoría de la Universidad Francisco de Paula Santander ubicada en el segundo piso del edificio Torre Administrativa, Avenida Gran Colombia No. 12E-96 Barrio Colsag, San José de Cúcuta, dentro del horario de atención al público.

La correspondencia electrónica debe enviarse al correo electrónico rectoria@ufps.edu.co en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso. Dicha solicitud debe:

- A. Indicar el número del presente proceso de contratación.
- B. Dirigirse a Rectoría.
- C. Contener los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, correo electrónico y teléfono.
- D. Identificación de los anexos presentados con la comunicación, de ser el caso;

E. Enviarse dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso.

La entidad responderá las comunicaciones recibidas antes del cierre del proceso por medio de la plataforma institucional y SECOP II. Después del cierre del proceso las respuestas de la entidad a las comunicaciones recibidas serán puestas en conocimiento del solicitante mediante comunicación dirigida al correo electrónico indicado en el Formato 2 – Carta de presentación de la oferta.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la entidad por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta.

1.8. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en español. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al español.

Para que la traducción oficial de los documentos en idioma extranjero sea válida, la traducción se realizará en los términos del Decreto 382 de 1951 y el artículo 33 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique, sustituya o complemente. Es decir, junto con la traducción oficial se presentará el documento que certifica la aprobación de la prueba por parte del Centro Universitario que cuente con la facultad de idiomas debidamente acreditadas y reconocidas por el ICFES.

1.9. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostille o legalización, en la forma indicada antes.

Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, la entidad deberá aplicar los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia.

1.10. MONEDA

A. Monedas Extranjeras

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deben presentarse en pesos colombianos. Cuando un valor se exprese en moneda extranjera debe convertirse a pesos colombianos teniendo en cuenta lo siguiente:

- I. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a Pesos Colombianos, utilizando el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto, el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato en el Formato 3 – Experiencia; la TRM utilizada será la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- II. Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda,

utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Para tales efectos, se puede utilizar la información certificada por el Banco de la República. [Para el cálculo se recomienda acudir al siguiente link: <https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/>] Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.

- III. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el proponente y la entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deben convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y los Dólares de los Estados Unidos de América, el proponente podrá utilizar la página web <https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/> Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

B. Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV)

Cuando los Documentos del proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

- I. Los valores convertidos a Pesos Colombianos, aplicando el proceso descrito en el literal anterior, o cuya moneda de origen sea el peso colombiano, deben convertirse a SMMLV, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (<http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios>), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.
- II. Los valores convertidos a SMMLV, se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).

1.11. EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD.

Cuando el proponente no llene los requisitos para participar o no reúna las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquiere derecho alguno, la Universidad no asume responsabilidad alguna. El proponente debe elaborar su oferta por su cuenta y riesgo, de acuerdo con lo solicitado en el presente Pliego de Condiciones y sus modificaciones e incluir dentro de ésta toda la información exigida.

La oferta junto con los ajustes que se puedan presentar por solicitud de la entidad formará parte integral del contrato, en las partes aceptadas por éste. El hecho de que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones. El oferente deberá informarse de todas las regulaciones tributarias vigentes en Colombia; por lo tanto, al preparar la oferta deberá tener en cuenta todos los gastos legales, retención en la fuente, derechos e impuestos a que haya lugar por ley, que puedan afectar sus precios y hayan de causarse durante la ejecución del contrato.

1.12. INFORMACIÓN INEXACTA

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas. Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente verificada por la Entidad, la información que pretende demostrar el Proponente se tendrá por no acreditada.

La Entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una presunta falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y procederá a rechazar la oferta.

1.13. INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro de la propuesta el proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, este debe manifestar esta circunstancia con claridad y precisión en el Formato 2 – Carta de Presentación de la Oferta, identificando el documento o información que considera goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que lo ampara. Sin perjuicio de lo anterior y para evaluar las propuestas, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores.

En todo caso, la entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido identificada por el proponente.

1.14. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entiende integrada a este la información incluida en los documentos del proceso que lo acompañan y las adendas que se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del Pliego de Condiciones:

- A. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este pliego de Condiciones no deben ser interpretados como un grado de prelación entre los mismos.
- B. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este pliego sirven solo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.
- C. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
- D. Los plazos en días establecidos en este pliego de condiciones se entienden como días hábiles, salvo que de manera expresa la Entidad indique que se trata de días calendario o meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la Entidad este se trasladará al día hábil siguiente.
- E. Las palabras expresamente definidas en este Pliego de Condiciones deben ser entendidas únicamente en el sentido que a las mismas se les conceda según su definición.

- F. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.
- G. Este pliego se interpretará, además, en lo pertinente, de conformidad con las reglas del código civil definidas en los artículos 1618 a 1624.

1.15. RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes que entreguen su oferta antes de la fecha de cierre del proceso, podrán retirarla, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la entidad antes de la fecha y hora del cierre. La oferta se devolverá al proponente sin abrir, previa expedición de una constancia de recibo firmada por la misma persona que suscribió la oferta o su apoderado.

Si la propuesta es retirada después del cierre del proceso de selección, la entidad puede siniestrar la garantía de seriedad de la oferta.

1.16. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES (SI APLICA)

Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales. De acuerdo con lo anterior, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

Por tanto, en la plataforma institucional y del SECOP II no se publicarán para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Además, de acuerdo con el artículo 6 de Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencie el «Formato 8- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

1.17. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados.

Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Entidad con Régimen Especial	Entidad que realiza sus procesos de contratación con un régimen distinto al previsto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2017, facultada para aplicar en su actividad contractual unas reglas distintas, contenidas en su reglamento y manual de contratación.
Adjudicación	Es la decisión final de la Universidad, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del proceso de contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Universidad y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a la entidad por los interesados en ser el contratista del proceso de contratación objeto del presente pliego de condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los oferentes deben formular su oferta para participar en el proceso de contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente pliego de condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
Acta de Inicio	Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución del objeto del Contrato.
Acta de Recibo Final	Documento que registra la fecha y las condiciones de entrega definitivas de los bienes objeto de adquisición por parte de la entidad contratante.
Anticipo	Para este contrato debe entenderse como la suma de dinero que la entidad gira al patrimonio autónomo destinada a cubrir los costos determinados en el Plan de Inversión del Anticipo para la ejecución del objeto del contrato.
Interventor y/o Supervisor	Es la persona natural o jurídica a través de la cual la Entidad vigila la correcta ejecución del Contrato Estatal.
Plan de Inversión del Anticipo	Es el documento que presenta el contratista, a consideración de la entidad que discrimina: (a) los ítems en los cuales va a utilizar el Anticipo y; (b) el valor que representa cada ítem. Este plan debe ser aprobado por el Supervisor con Vo.Bo. del Interventor del Contrato.

CAPÍTULO II. INFORMACION GENERAL

2.1. OBJETO

El objeto del contrato resultante del presente proceso de selección es **ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS ASCENSORES PARA LOS EDIFICIOS DE CIENCIA ANIMAL, EDIFICIO DE AGRICULTURA Y CIENCIAS HORTÍCOLAS, EDIFICIO DE BIOTECNOLOGÍA, EDIFICIO DE DIVISION DE SISTEMAS Y EDIFICIO DE LABORATORIOS FISICA, UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER - PLAN DE FOMENTO A LA CALIDAD (PFC VIGENCIA 2023)**, y tiene como especificaciones técnicas, presupuesto, alcance del proyecto, las establecidas en el Anexo 1 – Anexo Técnico del pliego y en los estudios previos del proceso de contratación.

2.1.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El objeto del presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en el segmento 72 hasta el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Tabla 1-Codificación de los bienes objeto de adquisición en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
721540	Servicios de instalación, mantenimiento y reparación de ascensores

2.1.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – ALCANCE DEL OBJETO

Los bienes objeto de adquisición por parte de la entidad tienen las especificaciones técnicas descritas en el Anexo 1 – Anexo Técnico y el estudio previo, los cuales incluyen la descripción de los bienes objeto del presente proceso de selección.

3. PRESUPUESTO ESTIMADO:

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación será hasta la suma de **NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 995.600.000,00) INCLUIDO IVA** y demás costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes, retenciones y contribuciones por concepto de estampilla, a que haya lugar.

El análisis económico del objeto de la presente contratación se elaboró teniendo en cuenta los precios del mercado.

Aquellas propuestas que el valor total de la oferta supere el valor estimado establecido en el presente Pliegos de Condiciones, dará lugar al rechazo de la oferta. De igual manera cuando se modifique o altere el formulario de cantidades y precios y no se ajusten al valor estimado del contrato. El Proponente responderá cuando formule su oferta económica en la que se fije condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

4. FORMA DE PAGO

La Universidad Francisco de Paula Santander cancelará al Contratista el valor del contrato resultante del presente proceso de selección mediante la modalidad de anticipo de la siguiente manera: Un cincuenta por ciento (50%) de valor del contrato como anticipo y el resto mediante actas parciales y un monto mínimo del diez por ciento (10%) con el acta de recibo final y/o de liquidación del contrato.

Para el manejo de recursos entregados en calidad de anticipo, el contratista debe abrir una cuenta corriente certificada exclusivamente para tal fin en una entidad bancaria legalmente autorizada por la Superintendencia Financiera. Para efectuar el manejo del anticipo, el Contratista deberá presentar la certificación del banco donde tiene su cuenta bancaria y el correspondiente "Plan de Inversión del Anticipo", el cual debe ser revisado por la Universidad. En el caso que el Plan no se ajuste con lo solicitado por la Universidad, el anticipo no será entregado hasta tanto no se efectuó el respectivo ajuste, con el fin de garantizar que el anticipo se aplique exclusivamente a la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO 1º. Los pagos se efectuarán por la UNIVERSIDAD previa presentación por parte del Contratista de la factura o documento equivalente de conformidad con las normas vigentes y para cada uno de los pagos se requerirá presentación de las respectivas actas aprobadas a satisfacción por el Supervisor con previa verificación del pago de las obligaciones asumidas por parte del Contratista por concepto de salud, pensiones, riesgos laborales, y aportes parafiscales, los cuales deberán cumplir las previsiones legales vigentes.

PARÁGRAFO 2º. De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, la Tesorería hará las retenciones y descuentos ordenados por las normas aplicables.

PARÁGRAFO 3º. En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo previsto para la ejecución del contrato objeto del presente proceso de contratación será de **Diez (10) MESES**, contados partir de la firma del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

Se ha establecido como lugar de ejecución del contrato la Sede Colsag y la Sede Campos Elíseos de la Universidad Francisco de Paula Santander.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para efectos del cumplimiento del contrato, el Contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones:

- Cumplir con el objeto del presente contrato respondiendo por la dirección y ejecución a cabalidad de los requerimientos, especificaciones y características técnicas descritas en el presente pliego de condiciones y en los demás documentos asociados al proceso licitatorio y en la propuesta aprobada por la Universidad.
- Entregar los bienes objeto de la presente contratación debidamente instalados y puestos en

funcionamiento en el sitio requerido en la Sede Colsag y en la Sede Campos Elíseos de la Universidad Francisco de Paula Santander, en presencia del Supervisor del contrato y del Jefe de la Unidad de Almacén de la Universidad, quienes constatarán el recibido a satisfacción respectivo.

- Garantizar cuando se requiera por parte de la Universidad el mantenimiento de los bienes objeto de adquisición, suministrando los repuestos necesarios para ello. En caso de requerirse mantenimiento, estos deberán ser ejecutados por personal técnico calificado e idóneo.
- Garantizar que, si se detecta un error en los bienes objeto de adquisición, acorde a los requerimientos solicitados, éste será corregido sin costo alguno para la Universidad, durante el tiempo de garantía.
- Dotar a su personal profesional y técnico de los medios, equipos, herramientas y elementos técnicos calificados y de seguridad industrial y suministrarles por su cuenta, todos los elementos necesarios para la ejecución del contrato.
- Responder ante la Universidad y ante terceros por todas las fallas, errores, omisiones, negligencias, anomalías o inconsistencias que le sean imputables frente a los bienes suministrados y por los perjuicios que con ello se generen durante la vigencia del contrato.
- Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el interventor y/o supervisor del contrato.
- Llevar un archivo fotográfico de la entrega de los bienes a la entidad desde el inicio hasta su terminación, el cual debe ser entregado a la Universidad en el momento del recibo final o liquidación de este.
- Efectuar el pago de los aportes correspondientes en materia de seguridad social integral consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003, o demás normas que lo adicionen, modifiquen o complementen, de sus empleados y de sí mismo, y parafiscales.
- Constituir las garantías estipuladas y mantenerlas en plena vigencia y validez según lo estipulado en el contrato.
- Pagar oportunamente los salarios y prestaciones sociales de los trabajadores que emplee en la ejecución del contrato y, en general cumplir las normas laborales vigentes.
- Y las demás que se incluyan en la Minuta de Contrato (Anexo 3).

8. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD.

LA UNIVERSIDAD se obliga especialmente:

- Velar por la cancelación a EL CONTRATISTA del precio del contrato, conforme a lo pactado en el mismo.
- Facilitar a EL CONTRATISTA las condiciones necesarias para el cumplimiento del contrato y coordinar lo necesario con la misma finalidad.
- Vigilar y controlar la ejecución del presente contrato y velar por el debido y cabal cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA.
- Recibir oportunamente los bienes objeto de adquisición a su entera satisfacción.
- Controlar la calidad de los bienes adquiridos y el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas requeridas por la entidad.
- Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con el pago de aportes de sus empleados y de sí mismo en materia de seguridad social integral, parafiscales, y riesgos laborales, de conformidad con la normatividad legal vigente.

CAPITULO III. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

Se determinan a continuación los requisitos habilitantes que deben cumplir los Proponentes en el presente proceso de contratación, los cuales se establecen de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato, teniendo en cuenta aspectos tales como: Experiencia, Capacidad Jurídica y Capacidad Financiera.

La Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan las propuestas presentadas. De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP.

3.1. GENERALIDADES

- A. Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que cumplan con todos los requisitos habilitantes según lo señalado en el Pliego de Condiciones.
- B. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar el certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores contados desde la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones definitivo.
- C. Los Proponentes deben diligenciar los formatos y adjuntar los soportes respectivos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

3.2. NÚMERO MÍNIMO DE PROPUESTAS

La Universidad ha determinado como número mínimo de propuestas para adelantar el proceso de adjudicación es de una (1) propuesta, siempre y cuando se considera hábil para participar en el presente proceso de contratación por cumplir con los requisitos de habilitación y de calificación requeridos por la Institución.

3.3. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar las personas que de conformidad con el régimen contractual de la entidad hayan sido invitados a participar, quienes deben contar con la capacidad jurídica para la presentación de la oferta, celebración y ejecución del contrato, y que no se encuentren en causales de inhabilidad e incompatibilidad, o prohibición para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato.

La Entidad deberá consultar el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República para efectos de verificar que el Proponente no esté reportado. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

De igual manera consultará los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa

Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia.

Los documentos para acreditar la Capacidad Jurídica del Proponente se detallan a continuación:

3.3.1. CARTA DE INVITACIÓN.

Documento suscrito por el representante legal de la entidad mediante el cual se invita al proponente a participar en el proceso de contratación Licitación Privada No. 25 de 2023

3.3.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (Formato 2)

El proponente debe presentar el Formato 2 – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente persona jurídica, o por el apoderado, de ser el caso. En esta carta el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley.

La carta de presentación deberá estar suscrita a través de Firma Manuscrita, Firma Electrónica o Firma Digital.

3.3.3. APODERADO

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

3.3.4. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DE LA PERSONA NATURAL Y/O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA OFERENTE

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

3.3.5. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

El Proponente deberá aportar el Certificado del RUP expedido por la Cámara de Comercio, con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario previos a la fecha de cierre del presente proceso

de contratación, y deberá acreditar estar inscrito, calificado y clasificado en el Registro Único de Proponentes RUP en el código del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) al tercer nivel identificado para el presente proceso de contratación, como se indica en la siguiente tabla:

Tabla 2 – Código UNSPSC RUP

Clasificación UNSPSC	Descripción
721540	Servicios de instalación, mantenimiento y reparación de ascensores

El Certificado de Inscripción y Clasificación del Registro Único de Proponentes, debe encontrarse vigente para el momento de verificación de este requisito, es decir, a la fecha límite de entrega de propuestas. Si el RUP no se encuentra en firme antes del cierre del proceso dará lugar a causal de rechazo de la oferta.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre EN FIRME, firmeza que se produce diez (10) días HÁBILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE).

3.3.6. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.

La existencia y representación legal de los Proponentes se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

3.3.6.1. PERSONAS NATURALES.

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cedula de ciudadanía.
- B. Persona natural comerciante – Cedula y Registro Mercantil.

Las personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil deberán allegar el respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección, en donde conste la determinación de su actividad directamente relacionada con el objeto de la presente contratación.

3.3.6.2. PERSONAS JURÍDICAS.

Las personas jurídicas deben acreditar su existencia y representación legal mediante la expedición del Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificara:

- A. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones.
- B. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
- C. Que la vigencia de la persona jurídica no sea inferior al del plazo del contrato y un (01) año más contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

- D. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
- E. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

Cuando el proponente no cumpla al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, el oferente no se considerará hábil en los términos señalados en el presente documento.

3.3.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

En virtud de lo consagrado en el Artículo 64 del Reglamento de Contratación de la Universidad Francisco de Paula Santander Sede Cúcuta, para el presente numeral la Entidad acude a lo establecido en materia de garantías en el Decreto 1082 de 2015.

El Proponente para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de la Entidad con ocasión de la presentación de la oferta, debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral, acompañada de sus condiciones generales y el recibo de pago expedida por una compañía legalmente constituida en Colombia.

Las características de las garantías son las siguientes:

Clase de garantías:	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y/o contrato de fiducia mercantil en garantía y (iii) garantía bancaria y cartas de crédito stand by.
Asegurado/Beneficiario:	Universidad Francisco de Paula Santander Nit. 890500622-6
Amparos:	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Objeto:	Garantizar la seriedad de la oferta presentada para el proceso Licitación Privada No. [insertar información] de 2023 para contratar el [insertar información]
Suficiencia:	Su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta
Vigencia:	Tres (03) meses contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación
Tomador/Afianzado:	Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, sin utilizar sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá identificarse de esa manera. Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

En caso de que la fecha de cierre del presente proceso de selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza.

3.3.7.1. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LA PROPUESTA

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento y se hará efectiva en los siguientes eventos:

- A. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- B. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- C. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- D. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La UNIVERSIDAD hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo del inicio de las acciones legales conducentes.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de RECHAZO de esta última.

NOTA: En caso de que el proponente presente como mecanismo de cobertura del riesgo cualquiera de las clases de garantías permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, está deberá cumplir con los requisitos estipulados para tal efecto en el Decreto 1082 de 2015, además de cumplir con la información mínima requerida en el presente numeral.

En caso de prórroga de los plazos previstos para la presentación de propuestas, evaluación, adjudicación y suscripción del contrato, dicha garantía deberá ser ampliada en su vigencia por solicitud de la Universidad, si lo estima conveniente. Los costos que se causen por la expedición o prórrogas de la garantía estarán a cargo del Proponente.

DE PRESENTARSE INCORRECCIÓN EN EL NOMBRE DEL BENEFICIARIO, TOMADOR, VIGENCIA, MONTO ASEGURADO, NO ESTAR REFERIDA AL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL, O NO ALLEGARSE LAS CONDICIONES GENERALES Y/O EL RECIBO DE PAGO, LA UNIVERSIDAD SOLICITARÁ AL PROPONENTE LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN DEL CASO, PARA LO CUAL EL OFERENTE CUENTA CON EL PLAZO ESTIMADO POR LA UNIVERSIDAD PARA ANEXARLO.

3.3.8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente deberá incluir en su oferta el Registro Único Tributario con fecha generación documento PDF 2023, en el cual deberá acreditar dentro de sus actividades económicas Código CIIU relacionadas con el objeto de la presente contratación.

3.3.9. ACREDITACIÓN DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (Formato 5 – Formato 6)

3.3.9.1. PERSONAS JURIDICAS:

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el

que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, durante los últimos seis meses anteriores a la presentación de la oferta

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el respectivo formato.

3.3.9.2. PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito bajo la gravedad del juramento, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, durante los últimos seis (06) meses anteriores a la presentación de la oferta

Ahora bien, si la persona natural no tiene empleados a su cargo, deberá manifestar dicha circunstancia bajo la gravedad del juramento y certificar que se encuentra personalmente a paz y salvo por concepto de sus aportes por dichos conceptos, durante los últimos seis meses anteriores a la presentación de la oferta.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

3.3.10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (Formato 1)

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de la Universidad para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir los compromisos contenidos en el documento Compromiso Anticorrupción, que hace parte de la Documentación Jurídica, Formato 1.

Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Formato 1 del pliego de condiciones, la Universidad le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

3.3.11. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES Y REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

La UNIVERSIDAD, se reserva el derecho de verificar si el Proponente, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. En caso de que el proponente, se encuentren relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con LA UNIVERSIDAD. También consultara en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica que presente la propuesta, en aras de verificar que no reporta antecedentes

judiciales; y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Policía y Convivencia.

Los antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y medidas correctivas se verificarán durante el estudio de evaluación de la propuesta, cualquier inhabilidad reportada por la Universidad dará como causa la descalificación de la propuesta.

3.4. CAPACIDAD TECNICA- EXPERIENCIA

Se refiere al conocimiento del Proponente respecto de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del presente proceso de contratación, no otorga puntaje; pero en el evento en que el proponente no la acredite se le rechazará su propuesta.

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso. Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

3.4.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

- A. Que hayan contenido la ejecución de objetos o alcances relacionados con el objeto de la presente contratación.
- B. Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en el RUP en el código del Clasificador de Bienes y Servicios establecidos para el presente proceso de contratación, a saber:

Tabla 3- Experiencia requerida Clasificador UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
721540	Servicios de instalación, mantenimiento y reparación de ascensores

- C. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia. Si el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad pedirá su subsanación en los términos del numeral 6.5.
- D. El Proponente deberá acreditar experiencia en la celebración y ejecución de mínimo tres (03) máximo cinco (05) contratos registrados en el RUP, los cuales deberán haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

3.4.2. EXPERIENCIA HABILITANTE DIFERENCIAL

Para incentivar las Mipyme y los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen; se incorpora como requisito habilitante diferencial en caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite tal condición, que podrá soportar la experiencia solicitada con mínimo cuatro (4) y máximo seis (6) contratos, que cumplan con los requisitos anteriormente previstos.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato 9 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemento o sustituya.

3.4.3. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad Estatal tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

- A. Los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente.
- B. Se deberá adjuntar debidamente diligenciado y soportada la Relación de contratos cumplidos y relacionados con la actual licitación. (Formato 3).
- C. Los contratos acreditados deberán encontrarse clasificados en el código previstos por la Universidad en el presente pliego de condiciones. La no acreditación de la clasificación de los Códigos UNSPSC requeridos en el RUP como requisito habilitante en cuanto a la experiencia del proponente, dará lugar a que la propuesta no sea declarada hábil para participar en el presente proceso de selección.

Para la verificación de estos requisitos, el proponente deberá indicar en la propuesta, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la Universidad con el fin de ser habilitado. En caso de que el proponente no precise tal información, la Universidad tomará el primer contrato indicado en el RUP en orden consecutivo ascendente, que cumpla las condiciones establecidas en el inciso anterior, con el propósito de habilitar al proponente.

- D. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.
- E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
- F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

- G. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatar la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron los bienes o servicios. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

3.4.4. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Las certificaciones de experiencia y/o actas de entrega, terminación o de recibo final y/o actas de liquidación deberán contener mínimo los siguientes datos:

- Razón social o nombre de la empresa contratante.
- Objeto del contrato
- Valor de contrato (incluye adicionales si los hay)
- Valor ejecutado
- Duración del Contrato (fecha de iniciación y terminación)
- Dirección y Teléfono del Contratante
- Cumplimiento

3.4.5. DOCUMENTOS ANEXOS HABILITACION TECNICA:

Se deberán allegar para efectos de habilitación de la capacidad técnica del Proponente, los siguientes documentos:

- Propuesta Económica debidamente diligenciada detallando las especificaciones técnicas de cada uno de los elementos ofrecidos (Formato 4).
- Plan de inversión del anticipo

3.5. CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores de capacidad financiera determinan unas condiciones mínimas que reflejan la fortaleza financiera de los proponentes, a través de su liquidez, endeudamiento, y razón de cobertura de intereses, condiciones que muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto del contrato. Los indicadores financieros se establecen con base en el conocimiento del sector relativo al objeto del proceso contractual y a los posibles oferentes.

La evaluación financiera de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015 y en el Decreto 1041 de 2022, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

Por lo anterior, la Entidad verificará los índices de capacidad financiera con el mejor año fiscal de los últimos tres (03) años anteriores al cierre del proceso. Entendiéndose como mejor año fiscal aquel que evaluado de manera integral, el oferente cumpla con estos requisitos habilitantes. No obstante, el proponente debe cumplir con la totalidad de los indicadores en una sola vigencia fiscal, so pena de no habilitación de su oferta.

Así las cosas, el proponente para el presente proceso de contratación podrá acreditar los requisitos habilitantes de capacidad financiera de los tres (3) últimos años fiscales reportados con anterioridad en la Cámara de Comercio, esto es, los años 2020, 2021 y 2022. En aquellos casos en que el

proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) últimos años, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.

NOTA: El oferente deberá informar en la Carta de Presentación de Propuesta con cuál de los tres años fiscales reportados en el RUP acreditará la capacidad financiera.

EL PROPONENTE DEBERÁ ADJUNTAR EL CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO VIGENTE Y EN FIRME, EN EL CUAL ACREDITE QUE CUMPLE CON LOS SIGUIENTES INDICADORES SEÑALADOS PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD FINANCIERA:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ (IL)

DESCRIPCIÓN	
Si el Índice de Liquidez es mayor o igual que uno (1)	ADMISIBLE
Si el Índice de Liquidez es menor que uno (1)	NO ADMISIBLE

Para determinar el **Índice de Liquidez** se tendrá en cuenta la siguiente formula:

$$\text{Índice de Liquidez (IL)} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (IE)

DESCRIPCIÓN	
Si el Nivel de Endeudamiento es menor o igual que setenta por ciento (70%)	ADMISIBLE
Si el Nivel de Endeudamiento es mayor que setenta por ciento (70%)	NO ADMISIBLE

Para determinar el **Nivel de Endeudamiento** se aplicará la siguiente formula:

$$\text{Nivel de Endeudamiento IE} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} * 100$$

COBERTURA DE INTERESES (CI)

Para determinar la **Cobertura de Intereses** se aplicará la siguiente formula:

$$\text{Razón de Cobertura de Intereses CI} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$$

DESCRIPCIÓN	
Si la razón de cobertura de intereses es mayor o igual a uno (1)	ADMISIBLE
Si la razón de cobertura de intereses es menor que uno (1)	NO ADMISIBLE

Los proponentes cuyos gastos de intereses sean 0 (cero), cumplen con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses.

LAS PROPUESTAS QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE HABILITACIÓN DESDE EL PUNTO DE VISTA JURÍDICO, TÉCNICO, Y FINANCIERO, NO SERÁN OBJETO DE EVALUACIÓN DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.

CAPITULO 4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Tabla 4 - Puntaje por criterios de evaluación

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE ASIGNADO
FACTOR ECONÓMICO	69,5
FACTOR TECNICO - EXPERIENCIA	20
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25
MIPYME	0,25
TOTAL	100 PUNTOS

4.1. FACTOR ECONÓMICO.

Se asignarán máximos 69.5 puntos.

Los proponentes deberán incluir los precios unitarios de todos los ítems de la lista de los bienes objeto de adquisición (incluyendo todos los demás costos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato), aproximados al peso siguiente. Deberán indicar también los valores que resulten de multiplicar las cantidades de bienes por los precios unitarios. En caso de discrepancia entre los precios unitarios y los precios totales incluidos en el formulario de la propuesta, se hará la corrección aritmética tomando como base el valor del análisis de precios unitarios.

El Proponente no debe presentar precios con decimales. En caso de que el Proponente presente algún precio con decimales la Entidad aproximará el precio al valor entero más cercano así: números con parte decimal menor que 0,5 al entero inmediatamente inferior, y números con parte decimal mayor o igual que 0,5 al número entero inmediatamente superior.

Una vez evaluadas las propuestas se descartarán aquellas que se encuentren el 5% por encima y el 10% por debajo del presupuesto oficial.

1. Con las propuestas hábiles y una vez efectuadas las correcciones aritméticas, se calculará un promedio inicial aplicando la siguiente fórmula:

$$PI = \frac{\left(\frac{\sum Pi + Po}{N} \right)}{2}$$

Dónde:

PI = presupuesto promedio inicial

Po = presupuesto oficial

Pi = valor propuesta individual

N = número inicial de propuestas

Las propuestas que se encuentren el 5% por encima y el 5% por debajo del presupuesto promedio inicial serán descartadas.

2. Con las propuestas que queden dentro de los límites anteriores se calculará un presupuesto promedio final

$$PF = \frac{(\sum Pi + Po)}{(N1 + 1)}$$

Dónde:

PF = Presupuesto promedio final

N1 = Número de propuestas válidas después del promedio inicial

Las propuestas que se encuentren el 2% por encima y el 2% por debajo del presupuesto promedio final, serán descartadas.

A las propuestas que queden dentro de los límites se les asignará puntaje así:

69,5 Puntos a la de menor precio, la cual se tomará como valor base B y a las restantes se les asignará puntaje aplicando la siguiente fórmula:

$$PV = 69,5 \left(\frac{Pi - B}{B} \right) \times 695$$

Dónde:

PV= puntaje por precio para propuestas

B = Valor Base

El puntaje final se calculará con aproximación a dos cifras decimales.

4.2. FACTOR TÉCNICO - EXPERIENCIA

Se asignarán máximo veinte (20) puntos.

Teniendo en cuenta los contratos ejecutados que se relacionen en el Formato 3 - Experiencia. Relacionar como mínimo tres (3) contratos y máximo cinco (05). El objeto de los contratos que se

acrediten deben estar relacionados con el suministro de bienes de características iguales o similares a las requeridas en el presente proceso de contratación.

Los puntos se asignarán a razón de cuatro (04) puntos por cada contrato que sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente licitación; tres (03) puntos por cada contrato que sea mayor o igual que el 50% y menor que el 100% del presupuesto oficial de la presente licitación; y dos (02) puntos por cada contrato menor al 50% del presupuesto oficial de la presente licitación.

El puntaje se asignará de la siguiente manera:

20 puntos: Para la propuesta que más puntos acumule en experiencia.

10 puntos: Para la propuesta que presente el segundo lugar en puntos acumulados por Experiencia.

0 puntos: Para la propuesta que más bajo puntaje obtenga en experiencia.

4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Se asignarán máximo diez (10) puntos.

En virtud de lo consagrado en el Artículo 19 del Acuerdo N. 077 de 1997 – Reglamento de Contratación, la Universidad garantizará en el presente proceso de contratación la participación de oferentes de bienes y servicios de origen nacional. Para tal efecto establece en los pliegos de condiciones dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional.

Para apoyar la industria nacional, en la evaluación se asignarán DIEZ (10) PUNTOS a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales.

Las Ofertas de bienes y servicios nacionales recibirán un puntaje de DIEZ (10) PUNTOS y las Ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales recibirán un puntaje de CINCO (5) PUNTOS.

ARTICULO 21 LEY 80 DE 1993.-Del Tratamiento y Preferencia de las Ofertas Nacionales. Las entidades estatales garantizarán la participación de los oferentes de bienes y servicios de origen nacional, en condiciones competitivas de calidad, oportunidad y precio, sin perjuicio del procedimiento de selección objetiva que se utilice y siempre y cuando exista oferta de origen nacional. Beneficio que se acreditará con el certificado vigente de existencia y representación legal para el caso de las empresas y con la copia de la cédula de ciudadanía para las personas naturales.

De igual manera, conforme con lo establecido en el párrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 0019 de 2012, se otorgará tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

El proponente deberá manifestar por escrito que se entiende prestado bajo la gravedad de juramento, que los bienes y servicios que ofrece son de origen nacionales. Dicha manifestación deberá presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse por parte de la Universidad el puntaje previsto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 como estímulo a la industria colombiana.

4.4. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Se asignarán máximo 0.25 puntos.

De conformidad con lo previsto en la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen; la Entidad otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 9 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

4.5. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

Se asignarán máximo 0.25 puntos.

De conformidad con lo previsto en la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen; la Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

SE ADJUDICARÁ EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN AL PROPONENTE QUE OBTENGA EL MAYOR PUNTAJE POR CUMPLIMIENTO FACTORES DE CALIFICACIÓN – EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

4.7. FACTORES DE DESEMPATE

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 4.4. del Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esa naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 7A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 8 – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 7B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 7 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad del juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 7 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento, diligenciará el «Formato 7 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 8- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 7 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 8- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

8. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad del juramento el «Formato 7 G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

10. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate, la Entidad utilizará el siguiente método aleatorio: se procederá a realizar sorteo, por medio de balotas

CAPITULO 6. OFERTAS

6.1. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Los Proponentes deben presentar sus ofertas acompañadas de los demás anexos requeridos por la Entidad y de la garantía de seriedad de la oferta. La propuesta contendrá todos los documentos relacionados con el cumplimiento de los aspectos jurídicos, financieros y técnicos, así como la oferta económica.

La oferta estará conformada por dos (02) sobres **ORIGINAL Y COPIA**, que deben cumplir todos los requisitos establecidos en los documentos del proceso. Los sobres deberán entregarse cerrados, separados e identificados. Los documentos que conforman los Sobres No. 1 y 2 deberán presentarse legajados, foliados, escritos en idioma castellano y en medio mecánico. Se deben numerar todas las hojas que contiene la oferta. La propuesta debe contener un índice, en el que se identifique en forma clara la documentación de la oferta y el folio o folios a los que corresponde.

Cada sobre debe indicar: i) el nombre de la entidad; ii) la dirección de radicación; iii) el objeto; iv) el número del proceso de contratación; v) el nombre y dirección comercial del proponente, y vi) el nombre del representante legal del proponente.

La entidad solo recibirá una oferta por proponente. En caso de presentarse para varios procesos de contratación con la Entidad, el Proponente deberá dejar constancia para que proceso presenta su ofrecimiento. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo. Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Las tachaduras y/o enmendaduras sobre alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta, deberán estar salvados con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y con una nota al margen donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

6.2. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS.

Se entenderán recibidas por la entidad las ofertas que a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso de contratación se presenten físicamente en el lugar destinado para su recepción. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido radicadas o entregadas en otras dependencias de la entidad.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, la Universidad realizará la apertura de las ofertas en presencia de los proponentes o veedores que deseen asistir y elaborará un acta de cierre en la cual conste la fecha y hora de recibo de las ofertas. La hora de referencia será la hora legal colombiana certificada por el Instituto Nacional de Metrología (utilizando para tal efecto la página web <http://horalegal.inm.gov.co>).

De lo anterior, se levantará un acta que solo será suscrita por los funcionarios o contratistas de la Entidad que intervengan en la diligencia de cierre, en la cual se relacionará como información de cada oferta, el nombre o razón social de los proponentes, el valor de la oferta económica, el número de folios, y las observaciones correspondientes, así como los demás aspectos relevantes que considere la entidad.

No se admitirán propuestas parciales ni alternativas. El incumplimiento de este requisito hace inadmisibles las propuestas.

En la oferta económica, el proponente debe indicar claramente cuál es el precio propuesto. Cualquier costo a cargo del Proponente que sea omitido en la Oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico. El valor de la propuesta será en pesos colombianos, incluyendo todos los gastos y discriminando los impuestos a que haya lugar. Cada ítem de la propuesta debe especificar el valor unitario. Así mismo, informar sobre aquellos que, atendiendo la naturaleza, se encuentren exentos de dicho impuesto. Toda la información económica y financiera de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos.

Las propuestas que no aporten la totalidad de la documentación y con las características mínimas solicitadas, serán declaradas como **NO ADMISIBLES**.

Los proponentes autorizan a la Universidad para verificar, por cualquier medio y/o con cualquier persona autorizada para ello, toda la información que suministren en las propuestas. Cualquier ambigüedad, imprecisión o inconsistencia en los aspectos necesarios para la evaluación o comparación de la propuesta como resultado de omisiones, errores y/o incumplimiento de las instrucciones de este pliego de condiciones, será causa suficiente para no considerar dicha propuesta.

Los documentos presentados que no sean perfectamente legibles podrán ser solicitados por la Universidad hasta el término de traslado del informe de evaluación para ser tenidos en cuenta en la evaluación de las ofertas y de no entregarlos con la oportunidad solicitada el proponente asumirá las consecuencias que de ello se deriven según lo dispuesto en este Pliego de Condiciones.

6.3. EXPEDICION DE ADENDAS

La Universidad podrá modificar los pliegos de condiciones del presente proceso de contratación mediante la expedición de ADENDA hasta un (01) día hábil antes de la fecha de cierre y entrega de propuestas.

De igual manera, podrá modificar mediante ADENDA el cronograma del proceso de contratación.

6.4. REVISIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La Universidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en el presente documento dentro del término establecido en el cronograma del proceso de contratación. Los proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes, dichos documentos deberán ser entregados por los proponentes dentro del término requerido por la Entidad.

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad dentro del plazo requerido. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Las ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes requeridos por la entidad serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego.

La evaluación de las propuestas será realizada por los profesionales designados por el Rector(a) como representante legal de la Universidad, quienes registrarán el resultado en la correspondiente Acta de Evaluación.

El Informe de Publicación de Resultados se publicará en la página institucional de la Universidad y de manera publicitaria en el SECOP II dentro del término señalado en el cronograma del presente proceso de contratación, término dentro del cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la Universidad.

Al finalizar este plazo, la Universidad se pronunciará sobre las observaciones y publicará el Informe Publicación Final de Resultados de los requisitos habilitantes y de calificación, de ser el caso.

6.5. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la Entidad deberá solicitar a los Proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos dentro del plazo requerido por la entidad hasta el término de traslado del informe de evaluación.

En el evento en que la Entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al Proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

Las subsanaciones, explicaciones y aclaraciones se presentarán en la forma establecida por la entidad. Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los

necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

6.6. DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, la Entidad procederá al archivo de la Oferta.

6.7. RECHAZO

La entidad rechazará las ofertas que estén en cualquiera de las siguientes condiciones:

- Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, o prohibiciones previstas en la ley para contratar.
- Cuando una misma persona presente o haga parte en más de una propuesta para el presente Proceso de Contratación.
- Que el Proponente este reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la Republica.
- Cuando la propuesta no cumpla la totalidad de requisitos de habilitación y/o de calificación exigidos en el presente pliego de condiciones.
- Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos solicitados por la Entidad en los términos establecidos para tal fin; o aportándolos no lo haga de forma correcta.
- Que la inscripción, renovación o actualización del Registro Único de Proponentes (RUP) no esté vigente y en firme antes del cierre del proceso.
- Que el Proponente aporte información inexacta en los términos del presente pliego.
- Que el Proponente se encuentre inmerso en conflicto de interés.
- Las propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de las mismas, no convalidadas o certificadas con la firma de quien expide el documento.
- La no presentación de oferta económica.
- La no entrega de la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
- Que el objeto social del Proponente no le permita ejecutar el objeto del Contrato.
- Aquellas propuestas que el valor total de la oferta económica supere el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación.
- Que la propuesta presente una diferencia mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o defecto, con respecto al valor registrado en la oferta económica luego de realizar la corrección aritmética del ofrecimiento económico en los términos descritos en el Pliego de Condiciones.
- Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en la Oferta económica, de acuerdo con lo exigido por la entidad.
- Cuando la propuesta es presentada por un Proponente distinto al que aparece en los documentos soporte o formatos de la Oferta.
- Cuando se determine que el valor total de la oferta económica es artificialmente bajo.
- Cuando se presenten propuestas parciales y/o condicionadas y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.

- Las demás señaladas en el presente pliego de condiciones y previstas en la ley.

6.8. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio Previo, la Entidad deberá aplicar el procedimiento descrito para tal efecto en el Decreto 1082 de 2015 en cuanto al manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

CAPITULO 7. ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DESIERTA

7.1. ADJUDICACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Contratación, el Rector(a) como representante legal de la Universidad por medio de acto administrativo motivado adjudicará el Proceso de Contratación al Proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad según el orden establecido en el informe de evaluación, o procederá a la declaratoria de desierto del proceso, si a ello hubiera lugar.

La adjudicación se realizará en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de contratación. El acto administrativo de adjudicación se publicará en la página web de la Universidad.

7.2. DECLARATORIA DE DESIERTA

La Entidad podrá declarar desierto el proceso de selección cuando:

- A. No se presenten ofertas.
- B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias del pliego de condiciones.
- C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- D. El Representante Legal de la Entidad o su delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
- E. Lo contemple la Ley.

La declaratoria de desierto se declarará en acto administrativo motivado en el que se señalara de forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa determinación. No procederá la declaratoria de desierto cuando solo se presente una propuesta hábil y esta se considera favorable para la entidad, de conformidad con los factores de escogencia y la ponderación precisa, detallada y concreta de los mismos, contenido en los pliegos de condiciones.

CAPITULO 8. CONTRATO

8.1. PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO.

El proponente favorecido con la adjudicación quedará obligado a suscribir el contrato respectivo dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la adjudicación. El Contrato deberá ser firmado por la persona competente que hizo la oferta o por el representante legal, cuando se trate de personas jurídicas. Si el oferente favorecido no firmare el contrato dentro de los plazos señalados, la Universidad queda facultada para adjudicar al Proponente que haya obtenido el segundo mejor puntaje.

8.2. CONDICIONES Y FORMA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Para el cumplimiento de los fines de la contratación, el Rector (a) al celebrar un contrato tiene la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y la vigilancia de su ejecución. En consecuencia, con el exclusivo propósito de evitar la paralización o afectación grave del servicio a cargo de la Universidad y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación del mismo, podrá acudir a los medios que puede utilizar la Universidad para el cumplimiento del objeto contractual: Interpretación, Modificación y Terminación Unilateral, Caducidad, Multas y Clausula Penal Pecuniaria, contemplados en el Reglamento de Contratación de la Universidad.

8.3. GARANTÍAS EXIGIDAS AL CONTRATISTA.

El Proponente que resulte adjudicatario del Proceso de Contratación dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la firma del contrato deberá presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato a favor de la Universidad. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

a). DE CUMPLIMIENTO: Cubrirá el monto de la cláusula penal pecuniaria y de las multas, por un valor del quince por ciento (15%) del valor del contrato y vigencia igual a la duración del contrato y dos (02) meses más.

b). DE ANTICIPO: Deberá ser equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el Contratista reciba a título de anticipo, con una vigencia igual a la duración del contrato y dos (02) meses más.

c). DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Que cubra el cumplimiento y pago de todas las obligaciones laborales contraídas o que contraiga el CONTRATISTA con los trabajadores por él asignados a la ejecución del contrato, con una suma asegurada equivalente al cinco (05%) del valor del contrato. Este amparo deberá estar vigente durante la duración del contrato y tres (3) años más.

c). GARANTÍA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES, Equivalente al cincuenta por ciento (50%) del contrato y vigente por el término de un (1) año, contado a partir del recibo de los equipos por parte de la UNIVERSIDAD.

d). PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS: No será inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y su vigencia no podrá ser inferior a tres (3) años contados a partir de la recepción de los bienes o equipos.

Parágrafo 1º. Las garantías deberán ser expedidas por compañías de seguros o bancarias, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Bancaria, y estarán sometidas a su aprobación por parte de la Universidad. Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii)

patrimonio autónomo y/o contrato de fiducia mercantil en garantía y (iii) garantía bancaria y cartas de crédito stand by.

Parágrafo 2º. Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio.

Parágrafo 3º. El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

8.4. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato resultante del presente proceso de contratación se perfeccionará cuando se logra acuerdo sobre el objeto de la contraprestación y éste se suscriba por los intervinientes.

Para su legalización y posterior ejecución se requerirá: a). La constitución y aprobación de las Garantías; b). La existencia del Registro Presupuestal.

Los contratos de la Universidad son intuitu personas, y, en consecuencia, una vez celebrados no pueden cederse sin previa autorización escrita de la Universidad.

8.5. UTILIZACIÓN DE MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA EN LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

La Universidad y los contratistas buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual; para tal efecto al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales tales como: la conciliación, a la amigable composición y a la transacción.

8.6. SUPERVISIÓN

LA UNIVERSIDAD ejercerá el control y la vigilancia de la correcta ejecución del objeto contratado, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción, y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, a través del Supervisor.

La Supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la Universidad cuando no se requieren conocimientos especializados.

Para el cabal cumplimiento de las funciones de Interventoría y Supervisión deberán ejercer sus actividades de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por la Universidad.

CAPITULO IX. LISTADO DE ANEXOS Y FORMATOS

ANEXOS

1. Anexo 1 – Anexo Técnico
2. Anexo 2 – Cronograma
3. Anexo 3 – Minuta del Contrato

FORMATOS

1. Formato 1 – Compromiso Anticorrupción
2. Formato 2 – Carta de presentación de la oferta
3. Formato 3 – Experiencia
4. Formato 4 – Oferta económica
5. Formato 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales (personas jurídicas)
6. Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales (personas naturales)
7. Formato 7 – Factores de desempate
8. Formato 8 – Autorización para el tratamiento de datos personales (si aplica)
9. Formato 9 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres (si aplica)

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

El Proponente debe garantizar sobre los bienes objeto de la presente contratación el cumplimiento de las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT
1	ASCENSOR EDIFICIO DE CIENCIA ANIMAL	UN	1,00
2	ASCENSOR EDIFICIO DE CIENCIAS AGRICULTURA Y CIENCIAS HORTÍCOLAS	UN	1,00
3	ASCENSOR EDIFICIO DE BIOTECNOLOGIA	UN	1,00
4	ASCENSOR EDIFICIO DE DIVISION DE SISTEMAS	UN	1,00
5	ASCENSOR EDIFICIO DE LABORATORIOS DE FISICA	UN	1,00

ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. ASCENSOR EDIFICIO DE CIENCIA ANIMAL

Descripción de la actividad

Las actividades a realizar para el cumplimiento de este ítem comprenden:

PRIMERO. Aspectos climáticos y del entorno.

1. La temperatura ambiente del aire debe mantenerse a 5 ° C - 40 ° C
2. La humedad relativa del medio ambiente no debe ser superior al 90% (cuando 25 ° C);
3. No debe existir riesgo de explosión, corrosión del metal y daños en el aislamiento del gas y el polvo conductor en los medios;
4. La fluctuación de voltaje debe estar dentro del rango del 7%.

SEGUNDO. Cuarto de máquinas.

1. El elevador que conduce la máquina y sus equipos y poleas asociados deben instalarse en una sala dedicada. Esta sala debe tener paredes sólidas, techos, puertas o trampillas, solo puede ingresar personal autorizado (inspección de mantenimiento y personal de rescate);
2. La sala de máquinas o la sala de poleas no deben utilizarse para otros fines además del elevador, no deben utilizarse para configurar cables o dispositivos que no sean para ascensores, pero estas salas pueden configurarse: a. Servicio de ascensores o escaleras mecánicas, b. El equipo de aire acondicionado o calefacción de la sala de máquinas no incluye vapor y agua a alta presión. c. Los detectores de incendios y los extintores de incendios, con una alta temperatura de funcionamiento, adecuados para equipos eléctricos, tienen un cierto período de estabilidad y evitan colisiones accidentales con la protección adecuada.
3. El pasillo que va a la sala de máquinas y la sala de poleas debe ser : a. Configure una iluminación eléctrica permanente para obtener la iluminación adecuada b. En cualquier caso, de forma completamente segura y fácil de usar y sin tener que pasar por una sala privada
4. Se debe proporcionar un pasaje seguro para que el personal ingrese a la sala de máquinas y a la sala de la polea. La prioridad debe darse un uso completo de las escaleras , Si no se pueden usar las escaleras, se puede usar la escalera que cumple las siguientes condiciones: a. El paso no debe ser más alto que el plano 4m ; b. La escalera debe estar firmemente sujeta al pasaje para evitar movimientos. c. Cuando la altura de la escalera supera los 1,50 m, su ángulo con la dirección horizontal debe estar entre 65 ° y 75 °, no debe deslizarse ni voltearse fácilmente; d. El ancho de la red de la escalera no debe ser inferior a 0,35 m, la profundidad de las paletas no debe ser inferior a 25 mm .Para las escaleras verticales, la distancia entre las plataformas y la pared detrás de la escalera no debe ser inferior a 0,15 m, la carga de diseño de las plataformas debe ser 1500N; e.

- Colocar una manija de fácil agarre al menos cerca de la parte superior de la escalera; f. Evitar el riesgo de caída de objetos en la distancia horizontal alrededor de la escalera dentro de 1,50 m;
5. La sala de máquinas está construida con materiales que son duraderos y no producen polvo fácilmente. El campo debe ser de materiales antideslizantes; tales como concreto liso, acero corrugado, etc., y pueden soportar una presión de 7000Pa.
 6. La sala de máquinas debe tener una ventilación adecuada. La ventilación del eje a través de la sala de máquinas debe tenerse en cuenta. El aire viciado de otros edificios no puede entrar directamente en la sala de máquinas, el motor, los dispositivos y los cables deben protegerse, por lo que, En la medida de lo posible, evite el polvo y los gases dañinos y la humedad.
 7. La sala de máquinas debe estar equipada con iluminación permanente. La iluminación en el suelo no debe ser inferior a 200 lx. Debe haber un interruptor en la altura adecuada cerca de la entrada (o varias entradas) de la sala de máquinas para controlar la iluminación.
 8. Cuando el suelo de la sala de máquinas incluya varias alturas diferentes y la diferencia supere los 0,5 m, se deben instalar escaleras o escalones y barandas.
 9. Cuando el suelo de la sala de máquinas tenga un hueco o cualquier ranura cuya profundidad sea superior a 0,5 m, el ancho es inferior a 0,5 m, debe cubrirse.
 10. Para evitar el riesgo de que caigan objetos a través de las aberturas, incluidos los orificios para el cable en la parte superior del eje, debe ser una caja anular. esta caja debe extruir el piso o el suelo completado al menos 50 mm.
 11. Los orificios de la cuerda y el piso a cada lado del hueco deben ser de 20-40 mm en la sala de máquinas
 12. Las vigas de soporte de la máquina y los ganchos de elevación deben estar marcados en la carga máxima permitida
 13. La fuente de alimentación y la potencia de iluminación deben separarse y enviarse a la pared al lado de la puerta de la sala de máquinas, o conectarse al lado de la fuente de alimentación del interruptor de alimentación principal para obtener la potencia de iluminación.
 14. El interruptor de alimentación principal debe instalarse en una pared de 1,3 m-1,5 m de altura sobre el suelo, cerca de la entrada de la sala de máquinas. Si varios ascensores comparten la misma sala de máquinas, los mecanismos de control de los interruptores de alimentación principales deben identificarse fácilmente.
 15. La línea cero y el cable a tierra siempre deben estar separados.
 16. El ancho de la puerta de la sala de máquinas no debe ser inferior a 1,0 m, la altura no debe ser inferior a 1,8 m, y la puerta está orientada hacia afuera, la puerta debe estar cerrada. Debería ser necesario incluir las siguientes palabras breves en el exterior. de la puerta:
 17. Requisitos para la caja de recepción de la sala de máquinas: el candado u otro dispositivo equivalente puede bloquear el interruptor principal cuando está en la posición de apagado para garantizar que no haya mal uso.

TERCERO. Eje.

1. En el edificio, el eje debe ayudar a prevenir la propagación de la llama, este eje debe ser sellado completamente por la pared no porosa, la pared del libro mayor y el techo. Solo se permite tener las siguientes aberturas: a. Apertura de puerta de aterrizaje ; b. Conduciendo a la puerta de acceso, puertas de seguridad y trampillas de inspección aberturas de puertas; c. Excluyendo los respiraderos de gas y humo en situación de incendio; d. Las aberturas funcionales necesarias en la sala de máquinas del eje y la sala de poleas. e. Ventilaciones;
2. Las paredes del eje, la parte inferior y el techo deben tener suficiente resistencia mecánica, deben estar contruidos con materiales fuertes e inflamables, y este material no debe contribuir a la generación de polvo.
3. Cuando la distancia de los umbrales de aterrizaje adyacentes supera los 11 m, la puerta de seguridad debe configurarse para garantizar que la distancia entre los pilares adyacentes no supere los 11 m.
4. La altura de la puerta de seguridad no debe ser inferior a 1,8 m, el ancho no debe ser inferior a 0,35, la altura de la puerta de acceso no debe ser inferior a 1,4 m, el ancho no debe ser inferior a 0,6, la altura de la puerta de la trampa de inspección no debe ser inferior a 0,5 m, el ancho no debe ser mayor que 0.5 m, y no deben abrirse hacia el interior del eje.

5. Las puertas de acceso al eje, las puertas de seguridad y las trampillas de inspección se deben instalar mediante el bloqueo de la llave. Después de que se abran las puertas anteriores, no es necesario que la llave también esté cerrada y bloqueada. Las puertas de acceso y las puertas de seguridad, incluso en la caja cerrada, también deben ser capaz para ser abierto desde dentro sin las llaves.
6. Las puertas de acceso, las compuertas de seguridad del eje y las trampillas de inspección deben ser no porosas y deben tener el mismo nivel de resistencia mecánica que la puerta del rellano, y deben cumplir con los requisitos pertinentes del código contra incendios del edificio.
7. La abertura de ventilación del eje debe ajustarse, su área es al menos un área de sección transversal del eje del 1%. Eje no puede ser utilizado para la ventilación de edificios sin ascensor.
8. El tamaño del plano del eje es el espacio neto mínimo que se mide a través de la plomada, la desviación de altura permitida del eje es : a. La altura del eje no supera los 30 m : 0 ~ + 25 mm; b. La altura del eje no supera los 60 m : 0 ~ + 35 mm; c. La altura del eje no es superior a 90 m : 0 ~ + 50 mm.
9. Cuando el mismo eje equipado con más de un elevador, entre las diferentes partes del movimiento del elevador se debe configurar la barrera, la altura se extiende al menos desde el punto más bajo del automóvil o el recorrido del contrapeso hasta 2,5 m sobre el suelo del foso.
10. El eje debe ser el propósito especial del elevador. El eje no debe instalarse dentro del elevador. Equipos, cables, etc. no relacionados. (El eje permite la instalación de equipos de calefacción. Sin embargo, no use agua caliente ni vapor de calor. Control y regulación de la calefacción. las instalaciones del equipo deben instalarse fuera del eje).
11. El eje debe instalarse con dispositivos de iluminación eléctricos permanentes, incluso todas las puertas están cerradas, la iluminación a 1 m de altura de la superficie de la parte superior del vehículo y del fondo del foso es de al menos 50 lx. La iluminación debe configurarse de manera que: Instale una lámpara respectivamente, desde el punto más alto y más bajo del eje dentro de 0.50 m, nuevamente las lámparas del medio.
12. Debe estar equipado con el aviso cerca de la puerta de acceso: "Eje del elevador: Prohibido el acceso peligroso sin permiso".
13. Si hay vigas de soporte de la máquina y ganchos de elevación en el eje, debe indicar la carga máxima permitida.
14. La instalación de los soportes del riel del elevador mediante el uso de pernos de expansión debe cumplir los siguientes requisitos: a. Los muros de hormigón deben ser robustos, la resistencia a la compresión del hormigón no debe ser inferior a C30; b. El grosor del muro de hormigón debe ser de 150 mm o más.

CUARTO: Pozo.

1. Debería haber un foso en la parte inferior del eje. El fondo del foso debe estar liso. El foso no debe usarse como una barra. Una vez finalizada la instalación, el foso no puede tener fugas ni filtraciones.
2. Es mejor que el eje no se coloque por encima del espacio que las personas pueden alcanzar. Si hay un espacio que las personas pueden alcanzar debajo del automóvil o el contrapeso, la carga de diseño de la parte inferior debe ser al menos de acuerdo con 5000 Pa, debe instalarse el contrapeso en una pila sólida que se haya extendido al suelo sólido o que esté equipada con equipo de seguridad.

QUINTO. Puerta de aterrizaje

1. Cerca de la puerta del rellano, la iluminación natural o artificial del rellano debe ser de al menos 50 lx en el suelo.
2. El cliente es responsable de cerrar la puerta después de instalar el ascensor.

SEXTO. Diagrama de circuitos de la sala de máquinas.

Se definirá por el usuario, para facilitar los procesos de mantenimiento.

Materiales y Equipo

Se debe disponer de los siguientes materiales:

CABINA: Incluye:

- Cabina en fórmica, tono a elegir por el cliente.
- Puerta de cabina en acero inoxidable 304.
- Jamba marco de puerta en acero Inoxidable 304 en principal. Los demás pisos En Acero en pintura electrostática, tono a Elegir por el cliente.
- Alarma - Botón de alarma - Teléfono – Ventilador.
- Techo en Acero Inoxidable 304
- Pasamanos en Acero Inoxidable
- Piso en PVC
- Puertas para los demás pisos, externas, en acero, con pintura electrostática.

BOTONERAS DE CABINA

- En acero inoxidable y vidrio.
- Botón de piso digital blanco monocromático
- Botón de alarma
- Botón de apertura y cierre de la puerta automática
- Luz de cabina en caso de emergencia
- Teléfono
- Señal de sobre peso, bomberos, servicio independiente.

BOTONERA DE PISO:

- Indicador blanco monocromático
- Indicadores full colectivo (para subir o bajar).
- Indicadores sobre peso, fuera de servicio.
- Servicio de mantenimiento, servicio de bomberos
- Tapa en acero inoxidable.
- Tapa superficial.

SISTEMA DE TRACCIÓN: Motor gearless 630 KG PM TIPO O SIMILAR

- Con máquina de imanes permanentes
- Carga de 630 Kg.
- Arranques permitidos de 1000 por día
- Ubicación de la maquina en la parte superior Sobre rieles, para maximizar espacio.

Unidad de medida y pago

La unidad de medida será la (UND), correspondiente al ascensor, con el recorrido necesario para cubrir todos los pisos del edificio, verificado el cumplimiento del RETIE del equipo, debidamente instalado y puesto en servicio, posterior al periodo de prueba básico de un mes, recibido a satisfacción por la interventoría.

2. ASCENSOR EDIFICIO DE CIENCIAS AGRICULTURA Y CIENCIAS HORTÍCOLAS

Descripción de la actividad

Las actividades a realizar para el cumplimiento de este ítem comprenden:

PRIMERO. Aspectos climáticos y del entorno.

1. La temperatura ambiente del aire debe mantenerse a $5^{\circ}\text{C} - 40^{\circ}\text{C}$
2. La humedad relativa del medio ambiente no debe ser superior al 90% (cuando 25°C);
3. No debe existir riesgo de explosión, corrosión del metal y daños en el aislamiento del gas y el polvo conductor en los medios;
4. La fluctuación de voltaje debe estar dentro del rango del 7%.

SEGUNDO. Cuarto de máquinas.

1. El elevador que conduce la máquina y sus equipos y poleas asociados deben instalarse en una sala dedicada. Esta sala debe tener paredes sólidas, techos, puertas o trampillas, solo puede ingresar personal autorizado (inspección de mantenimiento y personal de rescate);
2. La sala de máquinas o la sala de poleas no deben utilizarse para otros fines además del elevador, no deben utilizarse para configurar cables o dispositivos que no sean para ascensores, pero estas salas pueden configurarse: a. Servicio de ascensores o escaleras mecánicas, b. El equipo de aire acondicionado o calefacción de la sala de máquinas no incluye vapor y agua a alta presión. c. Los detectores de incendios y los extintores de incendios, con una alta temperatura de funcionamiento, adecuados para equipos eléctricos, tienen un cierto período de estabilidad y evitan colisiones accidentales con la protección adecuada.
3. El pasillo que va a la sala de máquinas y la sala de poleas debe ser : a. Configure una iluminación eléctrica permanente para obtener la iluminación adecuada b. En cualquier caso, de forma completamente segura y fácil de usar y sin tener que pasar por una sala privada
4. Se debe proporcionar un pasaje seguro para que el personal ingrese a la sala de máquinas y a la sala de la polea. La prioridad debe darse un uso completo de las escaleras , Si no se pueden usar las escaleras, se puede usar la escalera que cumple las siguientes condiciones: a. El paso no debe ser más alto que el plano 4m ; b. La escalera debe estar firmemente sujeta al pasaje para evitar movimientos. c. Cuando la altura de la escalera supera los 1,50 m, su ángulo con la dirección horizontal debe estar entre 65° y 75° , no debe deslizarse ni voltearse fácilmente; d. El ancho de la red de la escalera no debe ser inferior a 0,35 m, la profundidad de las paletas no debe ser inferior a 25 mm .Para las escaleras verticales, la distancia entre las plataformas y la pared detrás de la escalera no debe ser inferior a 0,15 m, la carga de diseño de las plataformas debe ser 1500N; e. Colocar una manija de fácil agarre al menos cerca de la parte superior de la escalera; f. Evitar el riesgo de caída de objetos en la distancia horizontal alrededor de la escalera dentro de 1,50 m;
5. La sala de máquinas está construida con materiales que son duraderos y no producen polvo fácilmente. El campo debe ser de materiales antideslizantes; tales como concreto liso, acero corrugado, etc., y pueden soportar una presión de 7000Pa.
6. La sala de máquinas debe tener una ventilación adecuada. La ventilación del eje a través de la sala de máquinas debe tenerse en cuenta. El aire viciado de otros edificios no puede entrar directamente en la sala de máquinas, el motor, los dispositivos y los cables deben protegerse, por lo que, En la medida de lo posible, evite el polvo y los gases dañinos y la humedad.
7. La sala de máquinas debe estar equipada con iluminación permanente. La iluminación en el suelo no debe ser inferior a 200 lx. Debe haber un interruptor en la altura adecuada cerca de la entrada (o varias entradas) de la sala de máquinas para controlar la iluminación.
8. Cuando el suelo de la sala de máquinas incluya varias alturas diferentes y la diferencia supere los 0,5 m, se deben instalar escaleras o escalones y barandas.
9. Cuando el suelo de la sala de máquinas tenga un hueco o cualquier ranura cuya profundidad sea superior a 0,5 m, el ancho es inferior a 0,5 m, debe cubrirse.
10. Para evitar el riesgo de que caigan objetos a través de las aberturas, incluidos los orificios para el cable en la parte superior del eje, debe ser una caja anular. esta caja debe extruir el piso o el suelo completado al menos 50 mm.

11. Los orificios de la cuerda y el piso a cada lado del hueco deben ser de 20-40 mm en la sala de máquinas
12. Las vigas de soporte de la máquina y los ganchos de elevación deben estar marcados en la carga máxima permitida
13. La fuente de alimentación y la potencia de iluminación deben separarse y enviarse a la pared al lado de la puerta de la sala de máquinas, o conectarse al lado de la fuente de alimentación del interruptor de alimentación principal para obtener la potencia de iluminación.
14. El interruptor de alimentación principal debe instalarse en una pared de 1,3 m-1,5 m de altura sobre el suelo, cerca de la entrada de la sala de máquinas. Si varios ascensores comparten la misma sala de máquinas, los mecanismos de control de los interruptores de alimentación principales deben identificarse fácilmente.
15. La línea cero y el cable a tierra siempre deben estar separados.
16. El ancho de la puerta de la sala de máquinas no debe ser inferior a 1,0 m, la altura no debe ser inferior a 1,8 m, y la puerta está orientada hacia afuera, la puerta debe estar cerrada. Debería ser necesario incluir las siguientes palabras breves en el exterior. de la puerta:
17. Requisitos para la caja de recepción de la sala de máquinas: el candado u otro dispositivo equivalente puede bloquear el interruptor principal cuando está en la posición de apagado para garantizar que no haya mal uso.

TERCERO. Eje.

1. En el edificio, el eje debe ayudar a prevenir la propagación de la llama, este eje debe ser sellado completamente por la pared no porosa, la pared del libro mayor y el techo. Solo se permite tener las siguientes aberturas: a. Apertura de puerta de aterrizaje ; b. Conduciendo a la puerta de acceso, puertas de seguridad y trampillas de inspección aberturas de puertas; c. Excluyendo los respiraderos de gas y humo en situación de incendio; d. Las aberturas funcionales necesarias en la sala de máquinas del eje y la sala de poleas. e. Ventilaciones;
2. Las paredes del eje, la parte inferior y el techo deben tener suficiente resistencia mecánica, deben estar contruidos con materiales fuertes e inflamables, y este material no debe contribuir a la generación de polvo.
3. Cuando la distancia de los umbrales de aterrizaje adyacentes supera los 11 m, la puerta de seguridad debe configurarse para garantizar que la distancia entre los pilares adyacentes no supere los 11 m.
4. La altura de la puerta de seguridad no debe ser inferior a 1,8 m, el ancho no debe ser inferior a 0,35, la altura de la puerta de acceso no debe ser inferior a 1,4 m, el ancho no debe ser inferior a 0,6, la altura de la puerta de la trampa de inspección no debe ser inferior a 0,5 m, el ancho no debe ser mayor que 0.5 m, y no deben abrirse hacia el interior del eje.
5. Las puertas de acceso al eje, las puertas de seguridad y las trampillas de inspección se deben instalar mediante el bloqueo de la llave. Después de que se abran las puertas anteriores, no es necesario que la llave también esté cerrada y bloqueada. Las puertas de acceso y las puertas de seguridad, incluso en la caja cerrada, también deben ser capaz para ser abierto desde dentro sin las llaves.
6. Las puertas de acceso, las compuertas de seguridad del eje y las trampillas de inspección deben ser no porosas y deben tener el mismo nivel de resistencia mecánica que la puerta del rellano, y deben cumplir con los requisitos pertinentes del código contra incendios del edificio.
7. La abertura de ventilación del eje debe ajustarse, su área es al menos un área de sección transversal del eje del 1%. Eje no puede ser utilizado para la ventilación de edificios sin ascensor.
8. El tamaño del plano del eje es el espacio neto mínimo que se mide a través de la plomada, la desviación de altura permitida del eje es : a. La altura del eje no supera los 30 m : 0 ~ + 25 mm; b. La altura del eje no supera los 60 m : 0 ~ + 35 mm; c. La altura del eje no es superior a 90 m : 0 ~ + 50 mm.
9. Cuando el mismo eje equipado con más de un elevador, entre las diferentes partes del movimiento del elevador se debe configurar la barrera, la altura se extiende al menos desde el punto más bajo del automóvil o el recorrido del contrapeso hasta 2,5 m sobre el suelo del foso.
10. El eje debe ser el propósito especial del elevador. El eje no debe instalarse dentro del elevador. Equipos, cables, etc. no relacionados. (El eje permite la instalación de equipos de calefacción. Sin

embargo, no use agua caliente ni vapor de calor. Control y regulación de la calefacción. las instalaciones del equipo deben instalarse fuera del eje).

11. El eje debe instalarse con dispositivos de iluminación eléctricos permanentes, incluso todas las puertas están cerradas, la iluminación a 1 m de altura de la superficie de la parte superior del vehículo y del fondo del foso es de al menos 50 lx. La iluminación debe configurarse de manera que: Instale una lámpara respectivamente, desde el punto más alto y más bajo del eje dentro de 0.50 m, nuevamente las lámparas del medio.

12. Debe estar equipado con el aviso cerca de la puerta de acceso: "Eje del elevador: Prohibido el acceso peligroso sin permiso".

13. Si hay vigas de soporte de la máquina y ganchos de elevación en el eje, debe indicar la carga máxima permitida.

14. La instalación de los soportes del riel del elevador mediante el uso de pernos de expansión debe cumplir los siguientes requisitos: a. Los muros de hormigón deben ser robustos, la resistencia a la compresión del hormigón no debe ser inferior a C30; b. El grosor del muro de hormigón debe ser de 150 mm o más.

CUARTO: Pozo.

1. Debería haber un foso en la parte inferior del eje. El fondo del foso debe estar liso. El foso no debe usarse como una barra. Una vez finalizada la instalación, el foso no puede tener fugas ni filtraciones.

2. Es mejor que el eje no se coloque por encima del espacio que las personas pueden alcanzar. Si hay un espacio que las personas pueden alcanzar debajo del automóvil o el contrapeso, la carga de diseño de la parte inferior debe ser al menos de acuerdo con 5000 Pa, debe instalarse el contrapeso en una pila sólida que se haya extendido al suelo sólido o que esté equipada con equipo de seguridad.

QUINTO. Puerta de aterrizaje

1. Cerca de la puerta del rellano, la iluminación natural o artificial del rellano debe ser de al menos 50 lx en el suelo.

2. El cliente es responsable de cerrar la puerta después de instalar el ascensor.

SEXTO. Diagrama de circuitos de la sala de máquinas.

Se definirá por el usuario, para facilitar los procesos de mantenimiento.

Materiales y Equipo

Se debe disponer de los siguientes materiales:

CABINA: Incluye:

- Cabina en fórmica, tono a elegir por el cliente.
- Puerta de cabina en acero inoxidable 304.
- Jamba marco de puerta en acero Inoxidable 304 en principal. Los demás pisos En Acero en pintura electrostática, tono a Elegir por el cliente.
- Alarma - Botón de alarma - Teléfono – Ventilador.
- Techo en Acero Inoxidable 304
- Pasamanos en Acero Inoxidable
- Piso en PVC
- Puertas para los demás pisos, externas, en acero, con pintura electrostática.

BOTONERAS DE CABINA

- En acero inoxidable y vidrio.

- Botón de piso digital blanco monocromático
- Botón de alarma
- Botón de apertura y cierre de la puerta automática
- Luz de cabina en caso de emergencia
- Teléfono
- Señal de sobre peso, bomberos, servicio independiente.

BOTONERA DE PISO:

- Indicador blanco monocromático
- Indicadores full colectivo (para subir o bajar).
- Indicadores sobre peso, fuera de servicio.
- Servicio de mantenimiento, servicio de bomberos
- Tapa en acero inoxidable.
- Tapa superficial.

SISTEMA DE TRACCIÓN: Motor gearless 630 KG PM TIPO O SIMILAR

- Con máquina de imanes permanentes
- Carga de 630 Kg.
- Arranques permitidos de 1000 por día
- Ubicación de la maquina en la parte superior Sobre rieles, para maximizar espacio.

Unidad de medida y pago

La unidad de medida será la (UND), correspondiente al ascensor, con el recorrido necesario para cubrir todos los pisos del edificio, verificado el cumplimiento del RETIE del equipo, debidamente instalado y puesto en servicio, posterior al periodo de prueba básico de un mes, recibido a satisfacción por la interventoría.

3. ASCENSOR EDIFICIO DE BIOTECNOLOGIA

Descripción de la actividad

Las actividades a realizar para el cumplimiento de este ítem comprenden:

PRIMERO. Aspectos climáticos y del entorno.

1. La temperatura ambiente del aire debe mantenerse a 5 ° C - 40 ° C
2. La humedad relativa del medio ambiente no debe ser superior al 90% (cuando 25 ° C);
3. No debe existir riesgo de explosión, corrosión del metal y daños en el aislamiento del gas y el polvo conductor en los medios;
4. La fluctuación de voltaje debe estar dentro del rango del 7%.

SEGUNDO. Cuarto de máquinas.

1. El elevador que conduce la máquina y sus equipos y poleas asociados deben instalarse en una sala dedicada. Esta sala debe tener paredes sólidas, techos, puertas o trampillas, solo puede ingresar personal autorizado (inspección de mantenimiento y personal de rescate);
2. La sala de máquinas o la sala de poleas no deben utilizarse para otros fines además del elevador, no deben utilizarse para configurar cables o dispositivos que no sean para ascensores, pero estas salas pueden configurarse: a. Servicio de ascensores o escaleras mecánicas, b. El equipo de aire acondicionado o calefacción de la sala de máquinas no incluye vapor y agua a alta presión. c. Los detectores de incendios y los extintores de incendios, con una alta temperatura de funcionamiento,

adecuados para equipos eléctricos, tienen un cierto período de estabilidad y evitan colisiones accidentales con la protección adecuada.

3. El pasillo que va a la sala de máquinas y la sala de poleas debe ser : a. Configure una iluminación eléctrica permanente para obtener la iluminación adecuada b. En cualquier caso, de forma completamente segura y fácil de usar y sin tener que pasar por una sala privada

4. Se debe proporcionar un pasaje seguro para que el personal ingrese a la sala de máquinas y a la sala de la polea. La prioridad debe darse un uso completo de las escaleras , Si no se pueden usar las escaleras, se puede usar la escalera que cumple las siguientes condiciones: a. El paso no debe ser más alto que el plano 4m ; b. La escalera debe estar firmemente sujeta al pasaje para evitar movimientos. c. Cuando la altura de la escalera supera los 1,50 m, su ángulo con la dirección horizontal debe estar entre 65 ° y 75 °, no debe deslizarse ni voltearse fácilmente; d. El ancho de la red de la escalera no debe ser inferior a 0,35 m, la profundidad de las paletas no debe ser inferior a 25 mm .Para las escaleras verticales, la distancia entre las plataformas y la pared detrás de la escalera no debe ser inferior a 0,15 m, la carga de diseño de las plataformas debe ser 1500N; e. Colocar una manija de fácil agarre al menos cerca de la parte superior de la escalera; f. Evitar el riesgo de caída de objetos en la distancia horizontal alrededor de la escalera dentro de 1,50 m;

5. La sala de máquinas está construida con materiales que son duraderos y no producen polvo fácilmente. El campo debe ser de materiales antideslizantes; tales como concreto liso, acero corrugado, etc., y pueden soportar una presión de 7000Pa.

6. La sala de máquinas debe tener una ventilación adecuada. La ventilación del eje a través de la sala de máquinas debe tenerse en cuenta. El aire viciado de otros edificios no puede entrar directamente en la sala de máquinas, el motor, los dispositivos y los cables deben protegerse, por lo que, En la medida de lo posible, evite el polvo y los gases dañinos y la humedad.

7. La sala de máquinas debe estar equipada con iluminación permanente. La iluminación en el suelo no debe ser inferior a 200 lx. Debe haber un interruptor en la altura adecuada cerca de la entrada (o varias entradas) de la sala de máquinas para controlar la iluminación.

8. Cuando el suelo de la sala de máquinas incluya varias alturas diferentes y la diferencia supere los 0,5 m, se deben instalar escaleras o escalones y barandas.

9. Cuando el suelo de la sala de máquinas tenga un hueco o cualquier ranura cuya profundidad sea superior a 0,5 m, el ancho es inferior a 0,5 m, debe cubrirse.

10. Para evitar el riesgo de que caigan objetos a través de las aberturas, incluidos los orificios para el cable en la parte superior del eje, debe ser una caja anular. esta caja debe extruir el piso o el suelo completado al menos 50 mm.

11. Los orificios de la cuerda y el piso a cada lado del hueco deben ser de 20-40 mm en la sala de máquinas 12. Las vigas de soporte de la máquina y los ganchos de elevación deben estar marcados en la carga máxima permitida

13. La fuente de alimentación y la potencia de iluminación deben separarse y enviarse a la pared al lado de la puerta de la sala de máquinas, o conectarse al lado de la fuente de alimentación del interruptor de alimentación principal para obtener la potencia de iluminación.

14. El interruptor de alimentación principal debe instalarse en una pared de 1,3 m-1,5 m de altura sobre el suelo, cerca de la entrada de la sala de máquinas. Si varios ascensores comparten la misma sala de máquinas, los mecanismos de control de los interruptores de alimentación principales deben identificarse fácilmente.

15. La línea cero y el cable a tierra siempre deben estar separados.

16. El ancho de la puerta de la sala de máquinas no debe ser inferior a 1,0 m, la altura no debe ser inferior a 1,8 m, y la puerta está orientada hacia afuera, la puerta debe estar cerrada. Debería ser necesario incluir las siguientes palabras breves en el exterior. de la puerta:

17. Requisitos para la caja de recepción de la sala de máquinas: el candado u otro dispositivo equivalente puede bloquear el interruptor principal cuando está en la posición de apagado para garantizar que no haya mal uso.

TERCERO. Eje.

1. En el edificio, el eje debe ayudar a prevenir la propagación de la llama, este eje debe ser sellado completamente por la pared no porosa, la pared del libro mayor y el techo. Solo se permite tener las siguientes aberturas: a. Apertura de puerta de aterrizaje ; b. Conduciendo a la puerta de acceso, puertas de seguridad y trampillas de inspección aberturas de puertas; c. Excluyendo los respiraderos de gas y humo en situación de incendio; d. Las aberturas funcionales necesarias en la sala de máquinas del eje y la sala de poleas. e. Ventilaciones;
2. Las paredes del eje, la parte inferior y el techo deben tener suficiente resistencia mecánica, deben estar contruidos con materiales fuertes e inflamables, y este material no debe contribuir a la generación de polvo.
3. Cuando la distancia de los umbrales de aterrizaje adyacentes supera los 11 m, la puerta de seguridad debe configurarse para garantizar que la distancia entre los pilares adyacentes no supere los 11 m.
4. La altura de la puerta de seguridad no debe ser inferior a 1,8 m, el ancho no debe ser inferior a 0,35, la altura de la puerta de acceso no debe ser inferior a 1,4 m, el ancho no debe ser inferior a 0,6, la altura de la puerta de la trampa de inspección no debe ser inferior a 0,5 m, el ancho no debe ser mayor que 0.5 m, y no deben abrirse hacia el interior del eje.
5. Las puertas de acceso al eje, las puertas de seguridad y las trampillas de inspección se deben instalar mediante el bloqueo de la llave. Después de que se abran las puertas anteriores, no es necesario que la llave también esté cerrada y bloqueada. Las puertas de acceso y las puertas de seguridad, incluso en la caja cerrada, también deben ser capaz para ser abierto desde dentro sin las llaves.
6. Las puertas de acceso, las compuertas de seguridad del eje y las trampillas de inspección deben ser no porosas y deben tener el mismo nivel de resistencia mecánica que la puerta del rellano, y deben cumplir con los requisitos pertinentes del código contra incendios del edificio.
7. La abertura de ventilación del eje debe ajustarse, su área es al menos un área de sección transversal del eje del 1%. Eje no puede ser utilizado para la ventilación de edificios sin ascensor.
8. El tamaño del plano del eje es el espacio neto mínimo que se mide a través de la plomada, la desviación de altura permitida del eje es : a. La altura del eje no supera los 30 m : 0 ~ + 25 mm; b. La altura del eje no supera los 60 m : 0 ~ + 35 mm; c. La altura del eje no es superior a 90 m : 0 ~ + 50 mm.
9. Cuando el mismo eje equipado con más de un elevador, entre las diferentes partes del movimiento del elevador se debe configurar la barrera, la altura se extiende al menos desde el punto más bajo del automóvil o el recorrido del contrapeso hasta 2,5 m sobre el suelo del foso.
10. El eje debe ser el propósito especial del elevador. El eje no debe instalarse dentro del elevador. Equipos, cables, etc. no relacionados. (El eje permite la instalación de equipos de calefacción. Sin embargo, no use agua caliente ni vapor de calor. Control y regulación de la calefacción. las instalaciones del equipo deben instalarse fuera del eje).
11. El eje debe instalarse con dispositivos de iluminación eléctricos permanentes, incluso todas las puertas están cerradas, la iluminación a 1 m de altura de la superficie de la parte superior del vehículo y del fondo del foso es de al menos 50 lx. La iluminación debe configurarse de manera que: Instale una lámpara respectivamente, desde el punto más alto y más bajo del eje dentro de 0.50 m, nuevamente las lámparas del medio.
12. Debe estar equipado con el aviso cerca de la puerta de acceso: "Eje del elevador: Prohibido el acceso peligroso sin permiso".
13. Si hay vigas de soporte de la máquina y ganchos de elevación en el eje, debe indicar la carga máxima permitida.
14. La instalación de los soportes del riel del elevador mediante el uso de pernos de expansión debe cumplir los siguientes requisitos: a. Los muros de hormigón deben ser robustos, la resistencia a la compresión del hormigón no debe ser inferior a C30; b. El grosor del muro de hormigón debe ser de 150 mm o más.

CUARTO: Pozo.

1. Debería haber un foso en la parte inferior del eje. El fondo del foso debe estar liso. El foso no debe usarse como una barra. Una vez finalizada la instalación, el foso no puede tener fugas ni filtraciones.
2. Es mejor que el eje no se coloque por encima del espacio que las personas pueden alcanzar. Si hay un espacio que las personas pueden alcanzar debajo del automóvil o el contrapeso, la carga de diseño de la parte inferior debe ser al menos de acuerdo con 5000 Pa, debe instalarse el contrapeso en una pila sólida que se haya extendido al suelo sólido o que esté equipada con equipo de seguridad.

QUINTO. Puerta de aterrizaje

1. Cerca de la puerta del rellano, la iluminación natural o artificial del rellano debe ser de al menos 50 lx en el suelo.
2. El cliente es responsable de cerrar la puerta después de instalar el ascensor.

SEXTO. Diagrama de circuitos de la sala de máquinas.

Se definirá por el usuario, para facilitar los procesos de mantenimiento.

Materiales y Equipo

Se debe disponer de los siguientes materiales:

CABINA: Incluye:

- Cabina en fórmica, tono a elegir por el cliente.
- Puerta de cabina en acero inoxidable 304.
- Jamba marco de puerta en acero inoxidable 304 en principal. Los demás pisos En Acero en pintura electrostática, tono a Elegir por el cliente.
- Alarma - Botón de alarma - Teléfono – Ventilador.
- Techo en Acero Inoxidable 304
- Pasamanos en Acero Inoxidable
- Piso en PVC
- Puertas para los demás pisos, externas, en acero, con pintura electrostática.

BOTONERAS DE CABINA

- En acero inoxidable y vidrio.
- Botón de piso digital blanco monocromático
- Botón de alarma
- Botón de apertura y cierre de la puerta automática
- Luz de cabina en caso de emergencia
- Teléfono
- Señal de sobre peso, bomberos, servicio independiente.

BOTONERA DE PISO:

- Indicador blanco monocromático
- Indicadores full colectivo (para subir o bajar).
- Indicadores sobre peso, fuera de servicio.
- Servicio de mantenimiento, servicio de bomberos
- Tapa en acero inoxidable.
- Tapa superficial.

SISTEMA DE TRACCIÓN: Motor gearless 630 KG PM TIPO O SIMILAR

- Con máquina de imanes permanentes
- Carga de 630 Kg.
- Arranques permitidos de 1000 por día
- Ubicación de la maquina en la parte superior Sobre rieles, para maximizar espacio.

Unidad de medida y pago

La unidad de medida será la (UND), correspondiente al ascensor, con el recorrido necesario para cubrir todos los pisos del edificio, verificado el cumplimiento del RETIE del equipo, debidamente instalado y puesto en servicio, posterior al periodo de prueba básico de un mes, recibido a satisfacción por la interventoría.

4. ASCENSOR EDIFICIO DE DIVISION DE SISTEMAS

Descripción de la actividad

Las actividades a realizar para el cumplimiento de este ítem comprenden:

PRIMERO. Aspectos climáticos y del entorno.

1. La temperatura ambiente del aire debe mantenerse a 5°C - 40°C
2. La humedad relativa del medio ambiente no debe ser superior al 90% (cuando 25°C);
3. No debe existir riesgo de explosión, corrosión del metal y daños en el aislamiento del gas y el polvo conductor en los medios;
4. La fluctuación de voltaje debe estar dentro del rango del 7%.

SEGUNDO. Cuarto de máquinas.

1. El elevador que conduce la máquina y sus equipos y poleas asociados deben instalarse en una sala dedicada. Esta sala debe tener paredes sólidas, techos, puertas o trampillas, solo puede ingresar personal autorizado (inspección de mantenimiento y personal de rescate);
2. La sala de máquinas o la sala de poleas no deben utilizarse para otros fines además del elevador, no deben utilizarse para configurar cables o dispositivos que no sean para ascensores, pero estas salas pueden configurarse: a. Servicio de ascensores o escaleras mecánicas, b. El equipo de aire acondicionado o calefacción de la sala de máquinas no incluye vapor y agua a alta presión. c. Los detectores de incendios y los extintores de incendios, con una alta temperatura de funcionamiento, adecuados para equipos eléctricos, tienen un cierto período de estabilidad y evitan colisiones accidentales con la protección adecuada.
3. El pasillo que va a la sala de máquinas y la sala de poleas debe ser : a. Configure una iluminación eléctrica permanente para obtener la iluminación adecuada b. En cualquier caso, de forma completamente segura y fácil de usar y sin tener que pasar por una sala privada
4. Se debe proporcionar un pasaje seguro para que el personal ingrese a la sala de máquinas y a la sala de la polea. La prioridad debe darse un uso completo de las escaleras , Si no se pueden usar las escaleras, se puede usar la escalera que cumple las siguientes condiciones: a. El paso no debe ser más alto que el plano 4m ; b. La escalera debe estar firmemente sujeta al pasaje para evitar movimientos. c. Cuando la altura de la escalera supera los 1,50 m, su ángulo con la dirección horizontal debe estar entre 65° y 75° , no debe deslizarse ni voltearse fácilmente; d. El ancho de la red de la escalera no debe ser inferior a 0,35 m, la profundidad de las paletas no debe ser inferior a 25 mm .Para las escaleras verticales, la distancia entre las plataformas y la pared detrás de la escalera no debe ser inferior a 0,15 m, la carga de diseño de las plataformas debe ser 1500N; e. Colocar una manija de fácil agarre al menos cerca de la parte superior de la escalera; f. Evitar el riesgo de caída de objetos en la distancia horizontal alrededor de la escalera dentro de 1,50 m;

5. La sala de máquinas está construida con materiales que son duraderos y no producen polvo fácilmente. El campo debe ser de materiales antideslizantes; tales como concreto liso, acero corrugado, etc., y pueden soportar una presión de 7000Pa.
6. La sala de máquinas debe tener una ventilación adecuada. La ventilación del eje a través de la sala de máquinas debe tenerse en cuenta. El aire viciado de otros edificios no puede entrar directamente en la sala de máquinas, el motor, los dispositivos y los cables deben protegerse, por lo que, En la medida de lo posible, evite el polvo y los gases dañinos y la humedad.
7. La sala de máquinas debe estar equipada con iluminación permanente. La iluminación en el suelo no debe ser inferior a 200 lx. Debe haber un interruptor en la altura adecuada cerca de la entrada (o varias entradas) de la sala de máquinas para controlar la iluminación.
8. Cuando el suelo de la sala de máquinas incluya varias alturas diferentes y la diferencia supere los 0,5 m, se deben instalar escaleras o escalones y barandas.
9. Cuando el suelo de la sala de máquinas tenga un hueco o cualquier ranura cuya profundidad sea superior a 0,5 m, el ancho es inferior a 0,5 m, debe cubrirse.
10. Para evitar el riesgo de que caigan objetos a través de las aberturas, incluidos los orificios para el cable en la parte superior del eje, debe ser una caja anular. esta caja debe extruir el piso o el suelo completado al menos 50 mm.
11. Los orificios de la cuerda y el piso a cada lado del hueco deben ser de 20-40 mm en la sala de máquinas
12. Las vigas de soporte de la máquina y los ganchos de elevación deben estar marcados en la carga máxima permitida
13. La fuente de alimentación y la potencia de iluminación deben separarse y enviarse a la pared al lado de la puerta de la sala de máquinas, o conectarse al lado de la fuente de alimentación del interruptor de alimentación principal para obtener la potencia de iluminación.
14. El interruptor de alimentación principal debe instalarse en una pared de 1,3 m-1,5 m de altura sobre el suelo, cerca de la entrada de la sala de máquinas. Si varios ascensores comparten la misma sala de máquinas, los mecanismos de control de los interruptores de alimentación principales deben identificarse fácilmente.
15. La línea cero y el cable a tierra siempre deben estar separados.
16. El ancho de la puerta de la sala de máquinas no debe ser inferior a 1,0 m, la altura no debe ser inferior a 1,8 m, y la puerta está orientada hacia afuera, la puerta debe estar cerrada. Debería ser necesario incluir las siguientes palabras breves en el exterior. de la puerta:
17. Requisitos para la caja de recepción de la sala de máquinas: el candado u otro dispositivo equivalente puede bloquear el interruptor principal cuando está en la posición de apagado para garantizar que no haya mal uso.

TERCERO. Eje.

1. En el edificio, el eje debe ayudar a prevenir la propagación de la llama, este eje debe ser sellado completamente por la pared no porosa, la pared del libro mayor y el techo. Solo se permite tener las siguientes aberturas: a. Apertura de puerta de aterrizaje ; b. Conduciendo a la puerta de acceso, puertas de seguridad y trampillas de inspección aberturas de puertas; c. Excluyendo los respiraderos de gas y humo en situación de incendio; d. Las aberturas funcionales necesarias en la sala de máquinas del eje y la sala de poleas. e. Ventilaciones;
2. Las paredes del eje, la parte inferior y el techo deben tener suficiente resistencia mecánica, deben estar contruidos con materiales fuertes e inflamables, y este material no debe contribuir a la generación de polvo.
3. Cuando la distancia de los umbrales de aterrizaje adyacentes supera los 11 m, la puerta de seguridad debe configurarse para garantizar que la distancia entre los pilares adyacentes no supere los 11 m.
4. La altura de la puerta de seguridad no debe ser inferior a 1,8 m, el ancho no debe ser inferior a 0,35, la altura de la puerta de acceso no debe ser inferior a 1,4 m, el ancho no debe ser inferior a 0,6, la altura de la puerta de la trampa de inspección no debe ser inferior a 0,5 m, el ancho no debe ser mayor que 0.5 m, y no deben abrirse hacia el interior del eje.
5. Las puertas de acceso al eje, las puertas de seguridad y las trampillas de inspección se deben instalar mediante el bloqueo de la llave. Después de que se abran las puertas anteriores, no es

necesario que la llave también esté cerrada y bloqueada. Las puertas de acceso y las puertas de seguridad, incluso en la caja cerrada, también deben ser capaz para ser abierto desde dentro sin las llaves.

6. Las puertas de acceso, las compuertas de seguridad del eje y las trampillas de inspección deben ser no porosas y deben tener el mismo nivel de resistencia mecánica que la puerta del rellano, y deben cumplir con los requisitos pertinentes del código contra incendios del edificio.

7. La abertura de ventilación del eje debe ajustarse, su área es al menos un área de sección transversal del eje del 1%. Eje no puede ser utilizado para la ventilación de edificios sin ascensor.

8. El tamaño del plano del eje es el espacio neto mínimo que se mide a través de la plomada, la desviación de altura permitida del eje es : a. La altura del eje no supera los 30 m : 0 ~ + 25 mm; b. La altura del eje no supera los 60 m : 0 ~ + 35 mm; c. La altura del eje no es superior a 90 m : 0 ~ + 50 mm.

9. Cuando el mismo eje equipado con más de un elevador, entre las diferentes partes del movimiento del elevador se debe configurar la barrera, la altura se extiende al menos desde el punto más bajo del automóvil o el recorrido del contrapeso hasta 2,5 m sobre el suelo del foso.

10. El eje debe ser el propósito especial del elevador. El eje no debe instalarse dentro del elevador. Equipos, cables, etc. no relacionados. (El eje permite la instalación de equipos de calefacción. Sin embargo, no use agua caliente ni vapor de calor. Control y regulación de la calefacción. las instalaciones del equipo deben instalarse fuera del eje).

11. El eje debe instalarse con dispositivos de iluminación eléctricos permanentes, incluso todas las puertas están cerradas, la iluminación a 1 m de altura de la superficie de la parte superior del vehículo y del fondo del foso es de al menos 50 lx. La iluminación debe configurarse de manera que: Instale una lámpara respectivamente, desde el punto más alto y más bajo del eje dentro de 0.50 m, nuevamente las lámparas del medio.

12. Debe estar equipado con el aviso cerca de la puerta de acceso: "Eje del elevador: Prohibido el acceso peligroso sin permiso".

13. Si hay vigas de soporte de la máquina y ganchos de elevación en el eje, debe indicar la carga máxima permitida.

14. La instalación de los soportes del riel del elevador mediante el uso de pernos de expansión debe cumplir los siguientes requisitos: a. Los muros de hormigón deben ser robustos, la resistencia a la compresión del hormigón no debe ser inferior a C30; b. El grosor del muro de hormigón debe ser de 150 mm o más.

CUARTO: Pozo.

1. Debería haber un foso en la parte inferior del eje. El fondo del foso debe estar liso. El foso no debe usarse como una barra. Una vez finalizada la instalación, el foso no puede tener fugas ni filtraciones.

2. Es mejor que el eje no se coloque por encima del espacio que las personas pueden alcanzar. Si hay un espacio que las personas pueden alcanzar debajo del automóvil o el contrapeso, la carga de diseño de la parte inferior debe ser al menos de acuerdo con 5000 Pa, debe instalarse el contrapeso en una pila sólida que se haya extendido al suelo sólido o que esté equipada con equipo de seguridad.

QUINTO. Puerta de aterrizaje

1. Cerca de la puerta del rellano, la iluminación natural o artificial del rellano debe ser de al menos 50 lx en el suelo.

2. El cliente es responsable de cerrar la puerta después de instalar el ascensor.

SEXTO. Diagrama de circuitos de la sala de máquinas.

Se definirá por el usuario, para facilitar los procesos de mantenimiento.

Materiales y Equipo

Se debe disponer de los siguientes materiales:

CABINA: Incluye:

- Cabina en fórmica, tono a elegir por el cliente.
- Puerta de cabina en acero inoxidable 304.
- Jamba marco de puerta en acero Inoxidable 304 en principal. Los demás pisos En Acero en pintura electrostática, tono a Elegir por el cliente.
- Alarma - Botón de alarma - Teléfono – Ventilador.
- Techo en Acero Inoxidable 304
- Pasamanos en Acero Inoxidable
- Piso en PVC
- Puertas para los demás pisos, externas, en acero, con pintura electrostática.

BOTONERAS DE CABINA

- En acero inoxidable y vidrio.
- Botón de piso digital blanco monocromático
- Botón de alarma
- Botón de apertura y cierre de la puerta automática
- Luz de cabina en caso de emergencia
- Teléfono
- Señal de sobre peso, bomberos, servicio independiente.

BOTONERA DE PISO:

- Indicador blanco monocromático
- Indicadores full colectivo (para subir o bajar).
- Indicadores sobre peso, fuera de servicio.
- Servicio de mantenimiento, servicio de bomberos
- Tapa en acero inoxidable.
- Tapa superficial.

SISTEMA DE TRACCIÓN: Motor gearless 630 KG PM TIPO O SIMILAR

- Con máquina de imanes permanentes
- Carga de 630 Kg.
- Arranques permitidos de 1000 por día
- Ubicación de la maquina en la parte superior Sobre rieles, para maximizar espacio.

Unidad de medida y pago

La unidad de medida será la (UND), correspondiente al ascensor, con el recorrido necesario para cubrir todos los pisos del edificio, verificado el cumplimiento del RETIE del equipo, debidamente instalado y puesto en servicio, posterior al periodo de prueba básico de un mes, recibido a satisfacción por la interventoría.

5. ASCENSOR EDIFICIO DE LABORATORIOS DE FISICA

Descripción de la actividad

Las actividades a realizar para el cumplimiento de este ítem comprenden:

PRIMERO. Aspectos climáticos y del entorno.

1. La temperatura ambiente del aire debe mantenerse a 5°C - 40°C
2. La humedad relativa del medio ambiente no debe ser superior al 90% (cuando 25°C);
3. No debe existir riesgo de explosión, corrosión del metal y daños en el aislamiento del gas y el polvo conductor en los medios;
4. La fluctuación de voltaje debe estar dentro del rango del 7%.

SEGUNDO. Cuarto de máquinas.

1. El elevador que conduce la máquina y sus equipos y poleas asociados deben instalarse en una sala dedicada. Esta sala debe tener paredes sólidas, techos, puertas o trampillas, solo puede ingresar personal autorizado (inspección de mantenimiento y personal de rescate);
2. La sala de máquinas o la sala de poleas no deben utilizarse para otros fines además del elevador, no deben utilizarse para configurar cables o dispositivos que no sean para ascensores, pero estas salas pueden configurarse: a. Servicio de ascensores o escaleras mecánicas, b. El equipo de aire acondicionado o calefacción de la sala de máquinas no incluye vapor y agua a alta presión. c. Los detectores de incendios y los extintores de incendios, con una alta temperatura de funcionamiento, adecuados para equipos eléctricos, tienen un cierto período de estabilidad y evitan colisiones accidentales con la protección adecuada.
3. El pasillo que va a la sala de máquinas y la sala de poleas debe ser : a. Configure una iluminación eléctrica permanente para obtener la iluminación adecuada b. En cualquier caso, de forma completamente segura y fácil de usar y sin tener que pasar por una sala privada
4. Se debe proporcionar un pasaje seguro para que el personal ingrese a la sala de máquinas y a la sala de la polea. La prioridad debe darse un uso completo de las escaleras , Si no se pueden usar las escaleras, se puede usar la escalera que cumple las siguientes condiciones: a. El paso no debe ser más alto que el plano 4m ; b. La escalera debe estar firmemente sujeta al pasaje para evitar movimientos. c. Cuando la altura de la escalera supera los 1,50 m, su ángulo con la dirección horizontal debe estar entre 65° y 75° , no debe deslizarse ni voltearse fácilmente; d. El ancho de la red de la escalera no debe ser inferior a 0,35 m, la profundidad de las paletas no debe ser inferior a 25 mm .Para las escaleras verticales, la distancia entre las plataformas y la pared detrás de la escalera no debe ser inferior a 0,15 m, la carga de diseño de las plataformas debe ser 1500N; e. Colocar una manija de fácil agarre al menos cerca de la parte superior de la escalera; f. Evitar el riesgo de caída de objetos en la distancia horizontal alrededor de la escalera dentro de 1,50 m;
5. La sala de máquinas está construida con materiales que son duraderos y no producen polvo fácilmente. El campo debe ser de materiales antideslizantes; tales como concreto liso, acero corrugado, etc., y pueden soportar una presión de 7000Pa.
6. La sala de máquinas debe tener una ventilación adecuada. La ventilación del eje a través de la sala de máquinas debe tenerse en cuenta. El aire viciado de otros edificios no puede entrar directamente en la sala de máquinas, el motor, los dispositivos y los cables deben protegerse, por lo que, En la medida de lo posible, evite el polvo y los gases dañinos y la humedad.
7. La sala de máquinas debe estar equipada con iluminación permanente. La iluminación en el suelo no debe ser inferior a 200 lx. Debe haber un interruptor en la altura adecuada cerca de la entrada (o varias entradas) de la sala de máquinas para controlar la iluminación.
8. Cuando el suelo de la sala de máquinas incluya varias alturas diferentes y la diferencia supere los 0,5 m, se deben instalar escaleras o escalones y barandas.
9. Cuando el suelo de la sala de máquinas tenga un hueco o cualquier ranura cuya profundidad sea superior a 0,5 m, el ancho es inferior a 0,5 m, debe cubrirse.
10. Para evitar el riesgo de que caigan objetos a través de las aberturas, incluidos los orificios para el cable en la parte superior del eje, debe ser una caja anular. esta caja debe extruir el piso o el suelo completado al menos 50 mm.
11. Los orificios de la cuerda y el piso a cada lado del hueco deben ser de 20-40 mm en la sala de máquinas 12. Las vigas de soporte de la máquina y los ganchos de elevación deben estar marcados en la carga máxima permitida

13. La fuente de alimentación y la potencia de iluminación deben separarse y enviarse a la pared al lado de la puerta de la sala de máquinas, o conectarse al lado de la fuente de alimentación del interruptor de alimentación principal para obtener la potencia de iluminación.
14. El interruptor de alimentación principal debe instalarse en una pared de 1,3 m-1,5 m de altura sobre el suelo, cerca de la entrada de la sala de máquinas. Si varios ascensores comparten la misma sala de máquinas, los mecanismos de control de los interruptores de alimentación principales deben identificarse fácilmente.
15. La línea cero y el cable a tierra siempre deben estar separados.
16. El ancho de la puerta de la sala de máquinas no debe ser inferior a 1,0 m, la altura no debe ser inferior a 1,8 m, y la puerta está orientada hacia afuera, la puerta debe estar cerrada. Debería ser necesario incluir las siguientes palabras breves en el exterior de la puerta:
17. Requisitos para la caja de recepción de la sala de máquinas: el candado u otro dispositivo equivalente puede bloquear el interruptor principal cuando está en la posición de apagado para garantizar que no haya mal uso.

TERCERO. Eje.

1. En el edificio, el eje debe ayudar a prevenir la propagación de la llama, este eje debe ser sellado completamente por la pared no porosa, la pared del libro mayor y el techo. Solo se permite tener las siguientes aberturas: a. Apertura de puerta de aterrizaje ; b. Conduciendo a la puerta de acceso, puertas de seguridad y trampillas de inspección aberturas de puertas; c. Excluyendo los respiraderos de gas y humo en situación de incendio; d. Las aberturas funcionales necesarias en la sala de máquinas del eje y la sala de poleas. e. Ventilaciones;
2. Las paredes del eje, la parte inferior y el techo deben tener suficiente resistencia mecánica, deben estar contruidos con materiales fuertes e inflamables, y este material no debe contribuir a la generación de polvo. 3. Cuando la distancia de los umbrales de aterrizaje adyacentes supera los 11 m, la puerta de seguridad debe configurarse para garantizar que la distancia entre los pilares adyacentes no supere los 11 m.
4. La altura de la puerta de seguridad no debe ser inferior a 1,8 m, el ancho no debe ser inferior a 0,35, la altura de la puerta de acceso no debe ser inferior a 1,4 m, el ancho no debe ser inferior a 0,6, la altura de la puerta de la trampa de inspección no debe ser inferior a 0,5 m, el ancho no debe ser mayor que 0.5 m, y no deben abrirse hacia el interior del eje.
5. Las puertas de acceso al eje, las puertas de seguridad y las trampillas de inspección se deben instalar mediante el bloqueo de la llave. Después de que se abran las puertas anteriores, no es necesario que la llave también esté cerrada y bloqueada. Las puertas de acceso y las puertas de seguridad, incluso en la caja cerrada, también deben ser capaz para ser abierto desde dentro sin las llaves.
6. Las puertas de acceso, las compuertas de seguridad del eje y las trampillas de inspección deben ser no porosas y deben tener el mismo nivel de resistencia mecánica que la puerta del rellano, y deben cumplir con los requisitos pertinentes del código contra incendios del edificio.
7. La abertura de ventilación del eje debe ajustarse, su área es al menos un área de sección transversal del eje del 1%. Eje no puede ser utilizado para la ventilación de edificios sin ascensor.
8. El tamaño del plano del eje es el espacio neto mínimo que se mide a través de la plomada, la desviación de altura permitida del eje es : a. La altura del eje no supera los 30 m : 0 ~ + 25 mm; b. La altura del eje no supera los 60 m : 0 ~ + 35 mm; c. La altura del eje no es superior a 90 m : 0 ~ + 50 mm.
9. Cuando el mismo eje equipado con más de un elevador, entre las diferentes partes del movimiento del elevador se debe configurar la barrera, la altura se extiende al menos desde el punto más bajo del automóvil o el recorrido del contrapeso hasta 2,5 m sobre el suelo del foso.
10. El eje debe ser el propósito especial del elevador. El eje no debe instalarse dentro del elevador. Equipos, cables, etc. no relacionados. (El eje permite la instalación de equipos de calefacción. Sin embargo, no use agua caliente ni vapor de calor. Control y regulación de la calefacción. las instalaciones del equipo deben instalarse fuera del eje).

11. El eje debe instalarse con dispositivos de iluminación eléctricos permanentes, incluso todas las puertas están cerradas, la iluminación a 1 m de altura de la superficie de la parte superior del vehículo y del fondo del foso es de al menos 50 lx. La iluminación debe configurarse de manera que: Instale una lámpara respectivamente, desde el punto más alto y más bajo del eje dentro de 0.50 m, nuevamente las lámparas del medio.

12. Debe estar equipado con el aviso cerca de la puerta de acceso: "Eje del elevador: Prohibido el acceso peligroso sin permiso".

13. Si hay vigas de soporte de la máquina y ganchos de elevación en el eje, debe indicar la carga máxima permitida.

14. La instalación de los soportes del riel del elevador mediante el uso de pernos de expansión debe cumplir los siguientes requisitos: a. Los muros de hormigón deben ser robustos, la resistencia a la compresión del hormigón no debe ser inferior a C30; b. El grosor del muro de hormigón debe ser de 150 mm o más.

CUARTO: Pozo.

1. Debería haber un foso en la parte inferior del eje. El fondo del foso debe estar liso. El foso no debe usarse como una barra. Una vez finalizada la instalación, el foso no puede tener fugas ni filtraciones.

2. Es mejor que el eje no se coloque por encima del espacio que las personas pueden alcanzar. Si hay un espacio que las personas pueden alcanzar debajo del automóvil o el contrapeso, la carga de diseño de la parte inferior debe ser al menos de acuerdo con 5000 Pa, debe instalarse el contrapeso en una pila sólida que se haya extendido al suelo sólido o que esté equipada con equipo de seguridad.

QUINTO. Puerta de aterrizaje

1. Cerca de la puerta del rellano, la iluminación natural o artificial del rellano debe ser de al menos 50 lx en el suelo.

2. El cliente es responsable de cerrar la puerta después de instalar el ascensor.

SEXTO. Diagrama de circuitos de la sala de máquinas.

Se definirá por el usuario, para facilitar los procesos de mantenimiento.

Materiales y Equipo

Se debe disponer de los siguientes materiales:

CABINA: Incluye:

- Cabina en fórmica, tono a elegir por el cliente.
- Puerta de cabina en acero inoxidable 304.
- Jamba marco de puerta en acero inoxidable 304 en principal. Los demás pisos En Acero en pintura electrostática, tono a Elegir por el cliente.
- Alarma - Botón de alarma - Teléfono – Ventilador.
- Techo en Acero Inoxidable 304
- Pasamanos en Acero Inoxidable
- Piso en PVC
- Puertas para los demás pisos, externas, en acero, con pintura electrostática.

BOTONERAS DE CABINA

- En acero inoxidable y vidrio.
- Botón de piso digital blanco monocromático
- Botón de alarma

- Botón de apertura y cierre de la puerta automática
- Luz de cabina en caso de emergencia
- Teléfono
- Señal de sobre peso, bomberos, servicio independiente.

BOTONERA DE PISO:

- Indicador blanco monocromático
- Indicadores full colectivo (para subir o bajar).
- Indicadores sobre peso, fuera de servicio.
- Servicio de mantenimiento, servicio de bomberos
- Tapa en acero inoxidable.
- Tapa superficial.

SISTEMA DE TRACCIÓN: Motor gearless 630 KG PM TIPO O SIMILAR

- Con máquina de imanes permanentes
- Carga de 630 Kg.
- Arranques permitidos de 1000 por día
- Ubicación de la maquina en la parte superior Sobre rieles, para maximizar espacio.

Unidad de medida y pago

La unidad de medida será la (UND), correspondiente al ascensor, con el recorrido necesario para cubrir todos los pisos del edificio, verificado el cumplimiento del RETIE del equipo, debidamente instalado y puesto en servicio, posterior al periodo de prueba básico de un mes, recibido a satisfacción por la interventoría.

ANEXO 2 - CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y LUGAR
APERTURA PROCESO LICITACIÓN PRIVADA No. 25 DE 2023	11 de diciembre 2023 Página web UFPS: www.ufps.edu.co Plataforma SECOP II (manera publicitaria): www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
INVITACIÓN A PARTICIPAR PROCESO LICITACIÓN PRIVADA No. 25 DE 2023	11 de diciembre 2023
PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO APERTURA PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL PLIEGO DE CONDICIONES	11 de diciembre 2023 Página web UFPS: www.ufps.edu.co Plataforma SECOP II (manera publicitaria): www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PLIEGOS DE CONDICIONES	Hasta las 5:00 p.m. del 12 de diciembre 2023 Medio físico: Rectoría UFPS Correo electrónico: rectoria@ufps.edu.co
PLAZO PARA RESOLVER OBSERVACIONES AL PLIEGOS DE CONDICIONES	13 de diciembre 2023 Página web UFPS: www.ufps.edu.co Plataforma SECOP II (manera publicitaria): www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
ENTREGA DE PROPUESTAS	15 de diciembre 2023 hasta las 10:00 a.m. Medio físico: Secretaria General UFPS, Tercer Piso, Ed. Torre Administrativa
EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	Del 18 al 19 de diciembre 2023
PUBLICACIÓN RESULTADOS INFORME DE EVALUACIÓN PROPUESTAS	19 de diciembre 2023 Página web UFPS: www.ufps.edu.co Plataforma SECOP II (manera publicitaria): www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
PLAZO PRESENTACIÓN OBSERVACIONES RESULTADOS INFORME DE EVALUACIÓN PROPUESTAS	Hasta las 5:00 p.m. del 20 de diciembre 2023 Medio físico: Rectoría UFPS Correo Electrónico: rectoria@ufps.edu.co
PLAZO PARA RESOLVER OBSERVACIONES EVALUACIÓN OFERTAS	21 de diciembre 2023 Página web UFPS: www.ufps.edu.co Plataforma SECOP II (manera publicitaria): www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DESIERTA	22 de diciembre 2023
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la adjudicación

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

ANEXO 3 – MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO No. _____ SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y _____.

Entre los suscritos **SANDRA ORTEGA SIERRA**, mayor de edad y vecino de Cúcuta, identificado con la cédula de ciudadanía No. XXX expedida en XXX, quien en su condición de Rectora, cargo para el cual fue designado mediante el Acuerdo No. 029 del 26 de junio de 2018 emanado del Consejo Superior Universitario, actúa en nombre y representación legal de la **UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER** con NIT 890500622-6, ente universitario autónomo con régimen especial (según lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30 de 1992), debidamente autorizado para suscribir el presente Contrato, quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD**, de una parte y _____, también mayor de edad, y vecino de Cúcuta, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, inscrito en el Registro de Proponentes de la Cámara de Comercio de _____, con el número _____, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente “Contrato de XX”, previas las siguientes consideraciones: 1) Que mediante Resolución No. _____, el Rector de la Universidad Francisco de Paula Santander ordenó la apertura de la licitación privada No. _____, 2) Que _____, participó en el proceso licitatorio. 3) Que mediante Resolución Rectoral No. ____ del _____, previa la evaluación de las propuestas, se seleccionó la presentada por _____ y adjudicó el contrato, agotándose así el proceso de selección. El presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO. EL CONTRATISTA se compromete y obliga para con la UNIVERSIDAD, a _____ con las características definidas en el Pliego de Condiciones y en la propuesta presentada por el contratista y seleccionada por la Universidad, los cuales forman parte del presente contrato. PARAGRAFO: Los equipos deberán entregarse en el sitio estipulado por la UFPS. SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO. El valor del presente contrato es de _____ (\$ _____) M/cte., (INCLUIDO IVA por \$ _____). TERCERA: FORMA DE PAGO. La UNIVERSIDAD se obliga para con el CONTRATISTA a cancelar el valor total del presente Contrato, así: La UNIVERSIDAD cancelará al CONTRATISTA, a título de anticipo, el equivalente al 50% del valor del contrato (sin incluir IVA). Dicho anticipo será manejado en una cuenta corriente certificada para tal fin; éste deberá cumplir con el respectivo plan de inversión presentado por el contratista y aprobado por la Universidad. PARÁGRAFO 1: Para reconocimiento y pago del anticipo, el CONTRATISTA deberá previamente otorgar la “Garantía Única” de que se habla en la Cláusula Décima Quinta. El pago equivalente al saldo se efectuará una vez se suministre los equipos objeto de este contrato, a entera satisfacción de la Universidad. CUARTA: PLAZO O TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para los efectos legales y de constitución de garantía Única de Cumplimiento, se fija el plazo o término de ejecución del presente contrato en _____ días, contados a partir de su legalización, fecha en la que se suscribirá la respectiva Acta de inicio por el Contratista y el Supervisor. QUINTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL. El pago a que se obliga la UNIVERSIDAD por el presente contrato se hará con cargo al Rubro _____ del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión, vigencia 20___. SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. El CONTRATISTA además de la obligación a que se refiere la Cláusula Cuarta del presente contrato, tendrá las siguientes: a) Entregar los equipos objeto de este contrato dentro del plazo señalado, en el sitio estipulado por la UNIVERSIDAD. b) Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la entrega, pudiendo la UNIVERSIDAD persistir en el cumplimiento del contrato o desistir de él. c) Sanear los bienes vendidos en la forma prevista en el Artículo 1893 y siguientes del Código Civil. SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD. En virtud del presente contrato LA UNIVERSIDAD se obliga a cancelar al CONTRATISTA, la suma de _____ (\$ _____), incluido IVA, en la forma y condiciones estipuladas en la Cláusula Tercera del presente Contrato. OCTAVA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN. De conformidad con lo establecido en el inciso tercero del Artículo 37 del Acuerdo No. 077 de 1997 (Reglamento de Contratación de la UNIVERSIDAD), el CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente Contrato, sin

que medie autorización expresa y escrita de la UNIVERSIDAD. NOVENA: RESPONSABILIDAD. El contratista responderá civil y penalmente -si es el caso- por sus acciones u omisiones en derivadas de su actuación en el proceso contractual y en su ejecución, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 46 y siguientes del Reglamento de Contratación de la UNIVERSIDAD. DECIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución y la Ley, juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato. DECIMA PRIMERA: DOMICILIO. Para todos los efectos legales, el domicilio del presente contrato será la ciudad de Cúcuta. DECIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO. En virtud de lo dispuesto en el inciso primero del Artículo 37 del Reglamento de Contratación de la UNIVERSIDAD, el presente contrato se entiende perfeccionado con el acuerdo de las partes sobre el objeto contractual y la contraprestación, todo ello elevado a escrito. DECIMA TERCERA: LEGISLACIÓN Y EJECUCIÓN. De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del Artículo 37 del Reglamento de Contratación de la Universidad, para la ejecución del presente contrato se requiere la existencia del Certificado de Registro Presupuestal correspondiente y aprobación de la póliza única. DECIMA CUARTA: ANEXOS AL CONTRATO. Forman parte integrante del presente Contrato los siguientes documentos: a) La propuesta de fecha _____ b) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal del valor total del contrato. DECIMA QUINTA: GARANTÍA. De conformidad con lo previsto en el Artículo 18 del Reglamento de Contratación de la UNIVERSIDAD, el CONTRATISTA otorgará a favor de la UNIVERSIDAD una garantía Única de Cumplimiento, expedida por Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, la cual avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato, así: 1. Cumplimiento: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el término del mismo y dos (2) meses más, 2. Garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del contrato y vigente por el término de duración del mismo y un (1) año más, contado a partir del recibo de los equipos por parte de la UNIVERSIDAD. 3. Buen manejo e inversión del anticipo, equivalente al ciento por ciento (100%) del valor del anticipo y vigente por el término del contrato y dos (2) meses más. DECIMA SEXTA: INDEMNIDAD. El CONTRATISTA mantendrá indemne a la UFPS, de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA, sus subcontratistas o proveedores durante la ejecución del contrato. DECIMA SÉPTIMA: SUPERVISIÓN: El presente contrato será supervisado por el funcionario _____, quien ejerce el cargo de _____ en la UNIVERSIDAD, a quien se comunicará su designación mediante oficio, una vez perfeccionado el Contrato. DECIMA OCTAVA: LEGISLACIÓN APLICABLE: Este contrato se regirá por las leyes civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por el Reglamento de Contratación de la UNIVERSIDAD. La jurisdicción competente para conocer controversias que susciten con ocasión del presente Contrato, será la Contenciosa Administrativa. Se firma en San José de Cúcuta, el día ____ de _____ 20__.

LA UNIVERSIDAD,

EL CONTRATISTA,

SANDRA ORTEGA SIERRA

CONTRATISTA

EL PRESENTE BORRADOR DE MINUTA CONSTITUYE SOLO UNA GUÍA PARA LOS OFERENTES, POR LO TANTO, ESTARÁ SUJETA A CAMBIOS AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

FORMATO 1

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Doctora

SANDRA ORTEGA SIERRA

Rectora Universidad Francisco de Paula Santander

Avenida Gran Colombia No. 12E-96 B. Colsag

Cúcuta.

Proceso de Contratación No. - [Insertar información]

Objeto: [Insertar información]

(Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente), identificado como aparece al pie de mi firma, (obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de) (nombre del Proponente), manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación (Insertar información).
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Universidad, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación (Insertar información).
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación (Insertar información) nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los (Insertar información) días del mes de (Insertar información) de (Insertar información).

(Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural)

Nombre: (Insertar información)

Cargo: (Insertar información)

Documento de Identidad: (Insertar información)

FORMATO 2

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Lugar y fecha

Doctora

SANDRA ORTEGA SIERRA

Rectora Universidad Francisco de Paula Santander

Avenida Gran Colombia No. 12E-96 B. Colsag

Cúcuta.

PROCESO DE CONTRATACIÓN No.: - [Insertar información]

Objeto: [Insertar información]

El suscrito _____, actuando en (mi propio nombre –persona natural- o en representación de _____ (persona jurídica o natural-, según sea el caso) de acuerdo con las reglas que contiene los pliegos de condiciones del proceso de la referencia presento ante la Universidad Francisco de Paula Santander, la presente oferta contenida en ____ (número de folios) y en caso de adjudicación me comprometo a: Suscribir el contrato correspondiente de conformidad con el texto incluido como minuta en el pliego de condiciones y cumplir con las obligaciones señaladas en los mismos, así como lo ofrecido en la presente propuesta.

Declaro así mismo:

1. Que, esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al oferente.
2. Que, ninguna otra persona fuera del Proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que, conozco la información general y especial y demás documentos que integran los pliegos de condiciones y acepto los requisitos en ellos contenidos y en sus respectivos anexos y formatos, incluidos las adendas.
4. Que, hemos recibido los siguientes Adendas: _____ (indicar el número y la fecha de cada una).
5. Que, conozco (conocemos), entiendo (entendemos) y acepto (aceptamos) los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la Universidad para el presente proceso de selección y me (nos) comprometo (comprometemos) a cumplir en la ejecución del contrato
6. Que, el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, y demás normas concordantes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.
7. Que, el suscrito manifiesto bajo la gravedad del juramento que no he sido multado por ninguna entidad oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los tres (3) últimos años anteriores a la fecha de cierre de este proceso contractual. En caso contrario, debe indicar dicha situación.

8. Que conozco los Acuerdos 077 y 099 de 1997 (Estatuto de Contratación de la Universidad Francisco de Paula Santander), las leyes de la República de Colombia que rigen este proceso de contratación.

9. Que garantizo y me obligo a cumplir a cabalidad el objeto a ejecutar durante el tiempo estipulado para ello en el contrato.

10. Que realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización del contrato dentro del término establecido por la Universidad Francisco de Paula Santander para ello.

11. Que cualquier error, omisión o defecto de la propuesta que someto a ustedes, en el contenido de esta, por causa imputable al oferente o por simple interpretación errónea o desviada de alguno de los documentos del pliego de condiciones, son de mi exclusivo riesgo y responsabilidad.

12. Que autorizo a la Universidad a verificar toda la información incluida en la propuesta y a solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de esta.

13. Que informo el mejor año fiscal reportado en el RUP para efectos de acreditar la capacidad financiera requerida por la entidad corresponde al año: 2020 ____ 2021 ____ 2022 ____.

Atentamente,

Nombre del proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. No. _____ de _____
Matrícula profesional No. _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____

(Firma del proponente o de su representante legal)

[NOTA: Para diligenciar cuando el proponente o su representante legal no sea un Ingeniero]

“De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es ingeniero civil matriculado, yo _____ [nombres y apellidos] ingeniero civil con matrícula profesional No. _____ y C. C. No. _____ de _____, avalo la presente propuesta”.

(Nombre y firma de quien avala la propuesta)

FORMATO 3 - EXPERIENCIA

**RELACIÓN DE CONTRATOS CUMPLIDOS Y/O CERTIFICACIONES OBTENIDAS
Y RELACIONADOS CON LA PRESENTE LICITACIÓN**

PROCESO DE CONTRATACIÓN No.: *[Insertar información]*

Objeto: *[Insertar información]*

No.	CONTRATANTE	CONTRATO		FORMA DE EJECUCIÓN		PLAZO (meses)	FECHAS (día/mes/año)		VALOR TOTAL EJECUTADO (incluidos adicionales e IVA)	DOCUMENTO SOPORTE
		No.	OBJETO	I-C-UT	% PART.		INICIAL	FINAL		

TOTAL, DE CERTIFICACIONES PRESENTADAS: _____ ()

NOTA 1: PARA CADA CONTRATO SE DEBE INDICAR LA RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE, EL NÚMERO Y/O OBJETO SI SE HA EJECUTADO EN FORMA INDIVIDUAL (I), EN CONSORCIO ©, EN UNIÓN TEMPORAL (UT), O BAJO CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE ASOCIACIÓN Y EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION.

NOTA 2: LOS VALORES CONSIGNADOS EN LA COLUMNA “VALOR TOTAL EJECUTADO” DEBEN EXPRESARSE EN PESOS COLOMBIANOS.

Firma del Proponente

Nombre: *(Insertar información)*

Documento de Identidad: *(Insertar información)*

FORMATO 4 - OFERTA ECONÓMICA

PROCESO DE CONTRATACIÓN No.: *[Insertar información]*

OBJETO: *[Insertar información]*

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que el valor total de la propuesta es por la suma de [valor de la propuesta en letras y números], Valor que incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar. Dicho valor obedece a los siguientes conceptos, en los cuales se relacionan todos los costos, gastos y valores que a continuación se detallan:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ASCENSOR EDIFICIO DE CIENCIA ANIMAL	UN	1,00		
2	ASCENSOR EDIFICIO DE CIENCIAS AGRICULTURA Y CIENCIAS HORTÍCOLAS	UN	1,00		
3	ASCENSOR EDIFICIO DE BIOTECNOLOGIA	UN	1,00		
4	ASCENSOR EDIFICIO DE DIVISION DE SISTEMAS	UN	1,00		
5	ASCENSOR EDIFICIO DE LABORATORIOS DE FISICA	UN	1,00		
	COSTO DIRECTO				
	IVA 19%				
	COSTO TOTAL				

Firma del Proponente

Nombre: (Insertar información)

Documento de Identidad: (Insertar información)

FORMATO No. 5

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales].

[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]

Lugar y fecha

Doctora

SANDRA ORTEGA SIERRA

Rectora Universidad Francisco de Paula Santander
Avenida Gran Colombia No. 12E-96 B. Colsag
Cúcuta.

PROCESO DE CONTRATACIÓN No.: [Insertar información]

Objeto: [Insertar información]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de Representante Legal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con Tarjeta Profesional No. [Incluir Número de tarjea profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de Representante Legal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, pagados por la

compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con Tarjeta Profesional No. [Incluir Numero de tarjea profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal o revisor fiscal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

FORMATO No. 6
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003
(PERSONAS NATURALES)

[Este formato debe ser diligenciado por las personas naturales y ajustar el formato en lo correspondiente:]

Lugar y fecha

Doctora

SANDRA ORTEGA SIERRA

Rectora Universidad Francisco de Paula Santander
Avenida Gran Colombia No. 12E-96 B. Colsag
Cúcuta.

PROCESO DE CONTRATACIÓN No.: [Insertar información]

Objeto: [Insertar información]

Yo _____ identificado (a) con C.C _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y/o el de mis empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

[En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección]

En virtud de lo señalado en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, (Marcar con X) manifiesto que como persona natural empleadora me encuentro exonerada de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso.

_____ Bajo la gravedad de juramento manifiesto (persona natural o jurídica) que dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ 20__.

[Nombre y firma del Proponente Persona Natural]

FORMATO 7A – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea fundación, corporación o asociación, se ajustará el formato en lo pertinente. La información aquí vertida contiene datos sensibles, los cuales están sujetos a reserva legal y, por tanto, no podrán publicarse en el SECOP II para su conocimiento]

Doctora

SANDRA ORTEGA SIERRA

Rectora Universidad Francisco de Paula Santander
Avenida Gran Colombia No. 12E-96 B. Colsag
Cúcuta.

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

Sin perjuicio de lo anterior, para probar la condición de cada una de las mujeres que participan en la sociedad, apporto los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los incisos 1, 2 y 3 del subnumeral 2 del numeral 4.7 del pliego de condiciones.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del 20____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

FORMATO 7B – VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Este formato se diligencia por el proponente persona natural o el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda]

Doctora

SANDRA ORTEGA SIERRA

Rectora Universidad Francisco de Paula Santander
Avenida Gran Colombia No. 12E-96 B. Colsag
Cúcuta.

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como, persona natural (nombre propio), representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica (si aplica)] [identificada con el NIT (si aplica)], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad -si aplica- (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

Para acreditar el tiempo de vinculación de que tratan los incisos 1 y 2 subnumeral 3 del numeral 4.7 del pliego de condiciones, allego el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año, en el que se demuestran los pagos realizados por el empleador.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del 20__.

[Nombre y firma de la persona natural]

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

FORMATO 7C – VINCULACIÓN DE PERSONAS NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tenga dentro de su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta de personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión.]

Doctora

SANDRA ORTEGA SIERRA

Rectora Universidad Francisco de Paula Santander

Avenida Gran Colombia No. 12E-96 B. Colsag

Cúcuta.

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como persona natural (nombre propio) representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica (si aplica)] [identificada con el NIT (si aplica) _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[El Proponente persona natural o jurídica incorporará una de las siguientes dos (2) opciones para manifestar el tiempo de vinculación de las personas anteriormente descritas, que cumplen las condiciones definidas en el numeral 4 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020].

[Opción 1. Esta opción la incorporará el Proponente persona natural o el Proponente persona jurídica cuya constitución sea igual o mayor a un (1) año]

Asimismo, manifiesto que las personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que han cumplido el requisito de edad de pensión, han estado vinculadas a la planta de personal con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Para acreditar el tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior, allego el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año, en el que se demuestran los pagos realizados por el empleador.

[Opción 2. Esta opción la incorporará el Proponente persona jurídica cuya constitución sea inferior a un (1) año]

Asimismo, manifiesto que las personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que han cumplido el requisito de edad de pensión, han estado vinculadas a la planta de personal desde el momento de la constitución de la persona jurídica.



Para acreditar el tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior, allego el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del tiempo de constitución de la persona jurídica, en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del 20__.

[Nombre y firma de la persona natural]

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

FORMATO 7C – VINCULACIÓN DE PERSONAS NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (TRABAJADOR)

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del Proponente que presenta la oferta, que no sea beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Doctora

SANDRA ORTEGA SIERRA

Rectora Universidad Francisco de Paula Santander
Avenida Gran Colombia No. 12E-96 B. Colsag
Cúcuta.

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal de la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT o CC _____], certifico bajo la gravedad del juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

Asimismo, manifiesto me encuentro vinculado en la planta de personal [indicar si se trata de la persona natural o de la persona jurídica] con una anterioridad [Indicar si el tiempo de vinculación es igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica en los casos que esta tenga menos de (1) año de constitución].

Adjunto a esta certificación aporto mi documento de identificación, de acuerdo con el inciso 3 del subnumeral 4 del numeral 4.7. del pliego de condiciones.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del 20__.

[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

FORMATO 7D – VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[La información de este formato contiene datos sensibles los cuales están sujetos a reserva legal y por tanto no podrán publicarse en el SECOP II para su conocimiento]

Doctora

SANDRA ORTEGA SIERRA

Rectora Universidad Francisco de Paula Santander

Avenida Gran Colombia No. 12E-96 B. Colsag

Cúcuta.

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

[Incluir el nombre del Proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como persona natural (nombre propio), representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica (si aplica)], [identificada con el NIT (si aplica)], certifico bajo la gravedad del juramento que:

- i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]
- ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al Proponente y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana]

Nombre completo	Número de identificación

- iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente Proceso de Contratación. [Para los casos de personas jurídicas constituidas con menos de un año, se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de esta].

Sin perjuicio de lo anterior, para probar la pertenencia a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, aporto la certificación expedida por el Ministerio del Interior, de acuerdo con los incisos 3 del subnumeral 5 del numeral 4.7 del pliego de condiciones.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del 20____

[Nombre y firma de la persona natural]

Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

FORMATO 7E – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación. La información de este formato contiene datos sensibles los cuales están sujetos a reserva legal y, por tanto, no podrán publicarse en el SECOP II para su conocimiento]

Doctora

SANDRA ORTEGA SIERRA

Rectora Universidad Francisco de Paula Santander
Avenida Gran Colombia No. 12E-96 B. Colsag
Cúcuta.

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, del Comité Operativo para la Dejación de Armas, de la Agencia para la Reintegración y la Normalización y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

Adjunto a esta certificación apporto los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración, de acuerdo con los incisos 1 y 2 del subnumeral 6 del numeral 4.7. del pliego de condiciones.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del 20____.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO 7F – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. En el evento en el que participen personas en proceso de reintegración o reincorporación, teniendo en cuenta que la información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal, no se podrá publicar en el SECOP II para su conocimiento]

Doctora

SANDRA ORTEGA SIERRA

Rectora Universidad Francisco de Paula Santander
Avenida Gran Colombia No. 12E-96 B. Colsag
Cúcuta.

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

De igual manera acredito que la condición de madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, se soporta de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del subnumeral 2 y/o el inciso 1 del subnumeral 6 del numeral 4.7 del pliego de condiciones, para lo cual adjunto los documentos correspondientes.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO 7G – PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Doctora
SANDRA ORTEGA SIERRA
Rectora Universidad Francisco de Paula Santander
Avenida Gran Colombia No. 12E-96 B. Colsag
Cúcuta.

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

[Incluir el nombre del Proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como persona natural (nombre propio), representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica (si aplica)], [identificada con el NIT (si aplica) _____], declaramos bajo la gravedad del juramento que, de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del 20____.

[En el evento que sea un Proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del Proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un Proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

FORMATO 7H – ACREDITACIÓN MIPYME

Doctora

SANDRA ORTEGA SIERRA

Rectora Universidad Francisco de Paula Santander

Avenida Gran Colombia No. 12E-96 B. Colsag

Cúcuta.

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del Proponente] declaramos bajo la gravedad del juramento que la [indicar si es empresa o sociedad] se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

[En el evento que sea un Proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del Proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un Proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

FORMATO 8 — AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (Proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Doctora

SANDRA ORTEGA SIERRA

Rectora Universidad Francisco de Paula Santander

Avenida Gran Colombia No. 12E-96 B. Colsag

Cúcuta.

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 “Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales” y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por [Incluir el nombre de la Entidad] de lo siguiente:

- 1) La [Incluir el nombre de la Entidad Estatal] actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usarlos para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 4.7, subnumerales 2, 5, y 6 del Pliego de Condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Finalidad	Autoriza	
	SÍ	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

- 2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.
- 3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 4.7, subnumerales 2, 5, y 6 del Pliego de Condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia

intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

- a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
- b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.
- c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
- f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por [Incluir nombre de la Entidad] para la atención al público, la línea de atención nacional [incluir número de atención de la Entidad], el correo electrónico [incluir el correo electrónico] y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en [incluir página web de la Entidad], disponibles de [lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 p.m.].

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a [Incluir nombre de la Entidad] para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en [Incluir el link en donde se encuentra la Política de Tratamiento de Datos Personales] y que me dio a conocer antes de recolectarlos.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]

Firma: [Incluir firma del titular]

Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]

Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]

FORMATO 9A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas jurídicas que acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Doctora

SANDRA ORTEGA SIERRA

Rectora Universidad Francisco de Paula Santander
Avenida Gran Colombia No. 12E-96 B. Colsag
Cúcuta.

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador] identificados con [Incluir los números de identificación], en nuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, en caso de estar obligado según los requerimientos de ley, o el contador] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

[El Proponente escogerá una de las siguientes dos (2) opciones para acreditar la condición de emprendimiento y empresa de mujer:]

[Opción 1. Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos la identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica	Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

De igual manera, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica ha

pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: [Indicar la fecha (día/mes/año) desde que se cumple con dicha condición].

[Opción 2. Incorporar si por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que ocuparon o ejercen los cargos del nivel directivo del Proponente y el tiempo de vinculación:

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente general, director ejecutivo]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente/ Director de ventas]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Director de desarrollo tecnológico]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
--	---	--

Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, son cargos del rango directivo los que dentro de la organización de la empresa implican mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Como soporte de esta declaración se anexa copia de (i) los respectivos documentos de identidad, (ii) los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y (iii) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

[Si el Proponente cumple ambas condiciones escogerá alguna de las dos (2) opciones descritas, para acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015]

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del 20__

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica]

[Nombre y firma del contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo]

FORMATO 9B – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA NATURAL)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas naturales que acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Doctora

SANDRA ORTEGA SIERRA

Rectora Universidad Francisco de Paula Santander

Avenida Gran Colombia No. 12E-96 B. Colsag

Cúcuta.

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

[Incluir el nombre de la persona natural] identificada con [Incluir el número de identificación], en mi condición de mujer, en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que he ejercido actividades comerciales a través del establecimiento de comercio [Indicar el nombre del establecimiento de comercio], [identificado con NIT _____], durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Para acreditar la anterior circunstancia apporto [copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, según corresponda], así como la copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del 20____.

[Nombre y firma de la persona natural]

FORMATO 9C – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes que son asociaciones o cooperativas que acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Doctora

SANDRA ORTEGA SIERRA

Rectora Universidad Francisco de Paula Santander

Avenida Gran Colombia No. 12E-96 B. Colsag

Cúcuta.

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

[Incluir el nombre del representante legal de la asociación o cooperativa] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la asociación o cooperativa] identificado con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de los asociados son mujeres y que la participación de estas en la [indicar si es en la asociación o cooperativa] ha permanecido durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del 20____

legal de la asociación o cooperativa]